



G CONSELLERIA
O PRESIDÈNCIA,
I FUNCIO PÚBLICA
B I IGUALTAT
/ DIRECCIÓ GENERAL
COORDINACIÓ,
RELACIONS
AMB EL PARLAMENT,
DRETS I DIVERSITAT

II PLAN ESTRATÉGICO DE POLÍTICAS PÚBLICAS LGTBI Y EN MATERIA DE DIVERSIDAD SEXUAL, FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES

2021-2024

Documento aprobado por el Consejo de LGTBI de las Islas Baleares
en la 10ª sesión plenaria, el 8 de abril de 2021



*Hay que aprender a escuchar.
Si no aprendemos que no hay solo dos, sino múltiples realidades,
estamos siendo crueles con millones de personas.*

*Si imponemos compartimentos estancos en sus vidas
estamos produciendo sufrimiento.*

Las instituciones deben escuchar lo que dicen las comunidades sobre su propia realidad.

Judith Butler

*Hablamos de Orgullo porque no se trata de « normalizar nuestra opción sexual».
Orgullo es disidencia.
Es resistencia.
Es memoria.*

Hagamos memoria.

June Fernández

II Plan Estratégico de Políticas Públicas LGTBI y en Materia de Diversidad Sexual, Familiar y de Género del Gobierno de las Islas Baleares (2021-2024)

Índice de contenidos

1. Presentación	5
2. Aspectos previos sobre los acrónimos utilizados en este documento	6
3. Antecedentes: Ley 8/2016 y primer Plan Estratégico de Coordinación y Atención a la Diversidad Sexual y de Género (2017-2019)	8
4. Marco teórico y conceptual de referencia	10
5. Evolución de los contextos legislativos en relación con los derechos de las personas LGTBIQ+	14
6. Contexto competencial actual en políticas LGTBI en la comunidad autónoma de las Islas Baleares	21
7. Principios de actuación desde las políticas públicas	25
8. Objetivos generales y ámbito de aplicación	28
9. Ejes y estrategias prioritarias	29
9.1. Eje 1, de implantación y coordinación de políticas públicas LGTBI y en materia de diversidad sexual, familiar y de género	29
9.2. Eje 2, de garantía de derechos y medidas de buen trato y no-discriminación de las personas y familias LGTBIQ+	30
9.3. Eje 3, de mecanismos para hacer efectiva la erradicación de cualquier tipo de LGTBIfobia y para fomentar el conocimiento de sus causas y consecuencias	31
9.4. Eje 4, de medidas transversales y acciones positivas en políticas sectoriales a favor del colectivo LGTBIQ+	32
9.5. Eje 5, de justicia y reparación histórica en memoria democrática de LGTBIQ+	33
10. Acciones	34
11. Agentes que intervienen en la aplicación del Plan	44
12. Evaluación del Plan e indicadores clave	46
13. Presupuesto	50
14. Normativa, recursos y bibliografía de referencia	51

1. Presentación

En las Islas Baleares la ciudadanía organizada desde los movimientos sociales y, concretamente, las asociaciones de lesbianas, gais, trans*, bisexuales, intersexuales y queer (LGTBIQ+) tienen una trayectoria extensa dedicada a la vindicación de la igualdad legal, así como de la igualdad real y efectiva, del colectivo. Las personas LGTBIQ+ han sufrido discriminación y violencia de manera continuada, han sido perseguidas durante la dictadura y parte de la transición por el hecho de tener una orientación sexual, una identidad de género o una expresión de género y una corporalidad fuera de la norma que impone el sistema patriarcal (cis)sexista y heterocentrado.

El año 2016 una de las reivindicaciones más importantes del colectivo se pudo materializar en forma de ley, aprobada en el Parlamento de las Islas Baleares el 17 de mayo, Día Internacional contra la LGTBIfobia. Desde entonces, las instituciones tenemos la obligación de crear y mantener los recursos suficientes para hacer efectivos estos derechos reconocidos, de continuar con la voluntad política firme de defenderlos para no permitir ningún paso atrás.

Este documento estratégico quiere ordenar y dar continuidad a las políticas públicas iniciadas a raíz de la publicación de la Ley y su posterior despliegue, sin perder de vista que los cambios estructurales que hay que lograr sólo son posibles a largo plazo, pero tienen que empezar siempre con la suma de las acciones que, de manera colectiva, la ciudadanía y las instituciones deben llevar a cabo complementariamente para romper estereotipos, actitudes y comportamientos que vulneren los derechos de las personas LGTBIQ+, que son derechos humanos.

El reto es importantísimo y, a la vez, alentador, porque tenemos que ser capaces de cooperar activamente y poner todos los esfuerzos para sacar adelante las transformaciones necesarias hasta conseguir erradicar de raíz cualquier tipo de LGTBIfobia en todo el territorio de las Islas Baleares.

2. Aspectos previos sobre los acrónimos utilizados en este documento

En este documento se ha decidido utilizar el acrónimo LGTBIQ+¹ en el texto de redacción propia para hacer referencia a las personas con orientaciones sexuales no heterosexuales (lesbianas, «L»; gais, «G», y bisexuales «B») y a las personas que se alejan del sexo asignado al nacer (personas trans*, «T»), las personas con características intersexuales («I») y las personas *queer*² («Q»).

El signo + al final del acrónimo hace referencia al resto de personas que pertenecen a otras orientaciones sexuales o a personas con género diverso que se alejan de la cisheteronorma hegemónica.

El asterisco después de la palabra trans* «se convierte en una forma taquigráfica de indicar la inclusión de muchas experiencias e identidades diversas arraigadas en el acto de atravesar, sin estancarse en las luchas sobre etiquetas o conflictos arraigados en distintas formas de desmarcarse de las normas del género. Aun así, también se interpreta el asterisco como marca escrita de la interseccionalidad de innumerables ejes que apuntan en varias direcciones³».

No hace falta que las personas se auto identifiquen necesariamente con las siglas del acrónimo o con el resto de siglas que conforman otras categorías identitarias o de orientación del deseo para considerarlas incluidas en el colectivo diana de este Plan Estratégico, dado que, a pesar de no auto identificarse, pueden estar sufriendo violencias o discriminaciones, así como LGTBIfobia interiorizada.

Hay que precisar que se mantendrá el acrónimo LGTBI cuando así salga referenciado en una norma (ley o decreto), por ejemplo la ley autonómica en esta materia, que menciona la LGTBIfobia en el título, las políticas públicas en materia LGTBI y la denominación de órganos como el Consejo de LGTBI de las Islas Baleares, entre otros.

En las referencias textuales se mantendrá el acrónimo tal como aparezca en cada situación concreta. Es el caso de la Estrategia para la igualdad de las personas LGTBIQ 2020-2025 de la Unión Europea, en que en el acrónimo se colocan juntas y correlativas las orientaciones sexuales (LGB) y se añade después la «T», como también es habitual en otros contextos del resto del mundo.

¹ Se puede acceder a un glosario de terminología en esta web: <https://safetobe.eu/es/fact-checking/>.

² «*Queer* en inglés es el insulto homóforo por antonomasia: es maricón, bollera, rarito, es todo aquello que se sale de lo normal y pone en cuestión lo establecido. [...] Las propias personas que eran denostadas por el insulto se reapropiaron del término. [...] Sin embargo, a diferencia de otros movimientos que adoptan posturas identitarias fuertes, lo *queer* se caracteriza precisamente por ocupar y problematizar las posiciones identitarias que pretendían una normalización aporética de la disidencia». Javier Sáez, en *Barbarismos queer y otras esdrújulas*.

³ Explicación del asterisco (*) de trans* extraída del libro *LGTBI. Claves básicas*. Esta definición es más amplia que la que se usó en el Plan Estratégico anterior.

En relación con el concepto de **diversidad sexual y de género (DSG)** utilizado en el Plan Estratégico anterior, y ya que **la Ley 8/2016 reconoce el hecho de la diversidad familiar**, en este documento se ha decidido añadir la palabra *familiar*, salvo los casos en que se citen textualmente otros documentos, referencias o nombres de servicios. Por lo tanto, se utilizará preferentemente **diversidad sexual, familiar y de género (DSFG)** cómo ya se hace en los planes específicos en esta materia de ámbito educativo. Hay que dejar claro que, cuando hablamos de diversidad sexual, también nos referimos a todo aquello relacionado con la orientación del deseo y la afectividad.

Para denominar en genérico a las **organizaciones sociales que defienden los derechos** de las personas LGTBIQ+, también mantendremos el acrónimo completo y usaremos **entidades LGTBIQ+**, para incluir tanto las que atienden a todo el colectivo como las que sólo atienden una parte (cómo es el caso de las entidades que defienden y atienden al colectivo trans*). Cuando indicamos el nombre de las entidades, respetaremos el nombre que sale en sus estatutos.

3. Antecedentes: Ley 8/2016 y primer Plan Estratégico de Coordinación y Atención a la Diversidad Sexual y de Género (2017-2019)

El 3 de junio de 2016 entró en vigor la Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBIfobia, aprobada el 17 de mayo de 2016, el Día Internacional contra la LGTBIfobia, en el Parlamento de las Islas Baleares.

Han pasado más de cuatro años desde la aprobación de la Ley y el contexto actual es diferente del inicial, dado que se han logrado algunos de los objetivos previstos gracias al desarrollo, desde el Gobierno de las Islas Baleares, de una serie de acciones para hacer efectivos los derechos de las personas LGTBIQ+ en ámbitos, sobre todo, como el educativo y de la salud, y poniendo el énfasis en los derechos de las personas trans* mayores y menores de edad como colectivo prioritario.

Mediante un decreto se ha regulado el Consejo de LGTBI de las Islas Baleares, creado en el artículo 7 de la Ley 8/2016, que lo define como «un espacio de participación ciudadana superior en materia de derechos y deberes de las personas LGTBI y como órgano consultivo de las administraciones baleares que inciden en este ámbito».

Son cuatro las comisiones de trabajo en funcionamiento: la de Salud; la Laboral; la de Educación, Juventud, Deportes y Tiempo Libre, y la de Coordinación de Políticas LGTBI. Esta última comisión está formada por la Dirección General de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad, los cuatro consejos insulares y las entidades LGTBIQ+ que forman parte del Pleno del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares.

El primer Plan Estratégico de Coordinación y Atención a la Diversidad Sexual y de Género (2017-2019) se aprobó en la segunda sesión plenaria del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares, el 16 de noviembre de 2017. La finalidad era establecer las bases para dar impulso a las políticas LGTBI de manera transversal durante los tres años posteriores a la entrada en vigor de la Ley 8/2016, para incidir en la mejora efectiva de la situación del colectivo de lesbianas, gais, trans*, bisexuales e intersexuales y de sus familias, y, en definitiva, en la mejora de la convivencia.

Este primer Plan Estratégico, con 5 ejes y 35 medidas, permitió ordenar y planificar las acciones de coordinación y atención que prevé la Ley 8/2016 en beneficio del colectivo LGTBIQ+ de las Islas Baleares, establecer líneas de trabajo para dar una respuesta ágil a las necesidades del colectivo LGTBIQ+ y adaptada a las necesidades de formación y sensibilización de la ciudadanía y de las administraciones públicas, implicar a las administraciones con competencias en la materia en un trabajo en red que alcance todos los ámbitos de actuación sensibles, así como incorporar una visión interseccional sobre los grupos y las personas que puedan estar sufriendo discriminaciones múltiples para priorizar actuaciones que requieran dar una respuesta inmediata a las situaciones de más vulnerabilidad individual y grupal.

Durante el primer semestre del 2020 se hizo la evaluación que permitió valorar qué procesos se habían generado en estos tres primeros años desde la aprobación de la Ley 8/2016. Estos procesos son:

- Elaboración de protocolos para dar respuesta a los procesos de las personas con realidades transidentitarias que requieren una atención específica desde los servicios públicos, sobre todo en los ámbitos educativo y de la salud.
- Construcción de un relato despatologizador en relación con los procesos transidentitarios y las corporalidades diversas.
- Formación en nuevas pedagogías para atender las diversidades desde el mundo educativo.
- Incorporación de nuevas estructuras dentro del organigrama institucional que visibilicen la diversidad, como la Dirección General de Derechos y Diversidad⁴, y creación de servicios públicos específicos de coordinación y atención a la diversidad sexual, familiar y de género.
- Publicación del Decreto de regulación del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares y puesta en marcha de las comisiones de trabajo y del Pleno.
- Incorporación progresiva de la perspectiva LGTBI dentro de las planificaciones sectoriales de ámbitos sensibles.
- Acciones de apoyo y trabajo conjunto con las entidades LGTBIQ+.
- Convocatorias públicas de subvenciones, con el resultado de tres convocatorias dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el diseño y el desarrollo de proyectos relacionados con la diversidad sexual y de género y la erradicación de la LGTBIfobia: las convocatorias de 2017 y 2018 se publicaron e instruyeron desde la Dirección General de Coordinación, el 2019 no hubo convocatoria y la del 2020 se hizo desde la Dirección General de Derechos y Diversidad, que asumió las competencias en esta materia desde que se creó. Estas convocatorias han supuesto un gasto total de 174.900 €, repartidos en diecinueve proyectos diferentes.
- Publicación del Decreto de traspaso a los Consejos Insulares de competencias en materia de políticas LGTBI.
- Configuración competencial descentralizada territorialmente con la oportunidad de generar recursos específicos más cercanos a la ciudadanía en cada territorio insular.

Teniendo en cuenta los aspectos clave de este análisis, el II Plan Estratégico quiere incidir en dar continuidad a la tarea iniciada, adaptando los objetivos a la nueva realidad competencial y al nuevo escenario legislativo, avanzando en la transversalidad de las políticas LGTBI y en las acciones positivas, reestructurando los ejes prioritarios y las acciones para desarrollar en la situación actual y modificando la periodicidad, que pasa de tres a cuatro años.

⁴ Desde el 15 de febrero de 2021, esta Dirección general se ha extinguido y sus competencias relacionadas con el Plan Estratégico han pasado a la Dirección General de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad (ver el apartado 6 de este Plan).

4. Marco teórico y conceptual de referencia

El marco conceptual de las discriminaciones, las violencias y los delitos de odio tiene que quedar clarificado para poder reconocer e identificar tanto los tipos como también los ámbitos donde se suele producir la discriminación de manera más habitual⁵ (en la ocupación, en la vivienda, en la educación, en los servicios sanitarios, en los bienes y servicios, en la justicia, en los medios de comunicación, en los servicios policiales, entre otros).

No es una lógica de foco único la que produce (y reproduce) de manera sistemática las causas que generan las discriminaciones y las violencias LGTBIfóbicas, sino una lógica multifactorial, que no se puede separar del contexto socio histórico concreto y determinado culturalmente. Esto supone hacer una intervención desde el marco teórico de lógicas interseccionales⁶ para no dejar ningún sujeto fuera del acceso a los derechos y a los recursos por el hecho de sufrir otras múltiples opresiones o por carencia de derechos de ciudadanía.

Para lograr transformaciones hay que poner el foco en las causas de las opresiones y en las estrategias colectivas que hay que generar. Una de las herramientas teóricas desde la que partimos es la del pensamiento crítico feminista, necesariamente interseccional y transinclusivo, desde el cual se tienen que observar las causas estructurales de las opresiones y tomar conciencia de cuáles son las personas que las sufren de manera más acentuada.

Este enfoque en las causas también se tiene que poner en las intervenciones y nos tiene que permitir proponer estrategias colectivas de afrontamiento diferentes de las que se han establecido en el pasado y que han demostrado que no sirven porque perpetúan sistemas y lógicas patriarcales y no se atreven a cuestionar los privilegios.

En el proceso planificador, esto se tiene que ver reflejado tanto en la fase previa de planteamiento de las acciones como en las fases de desarrollo y de participación, que tienen que llevar incorporada la metodología analítica con perspectiva de género y diversidad, que tenga en cuenta cuáles son las personas o los colectivos que están sufriendo discriminaciones o violencias cruzadas, haciéndolos partícipes de las acciones de manera activa como agentes de transformación social.

Por otro lado, **otro de los marcos conceptuales de referencia es el que hace mención al concepto de « género »**⁷, dado que es una categoría que nos constriñe y nos limita desde el momento en que nos socializamos siguiendo como referencia la asignación de

⁵ *Indicando el camino. Guía de indicadores clave para las políticas públicas LGBTI en los entes locales* (2019).

⁶ Ange-Marie Hancock (2007) y Lucas Platero (2012), citados dentro de *Cuerpos marcados. Vidas que cuentan y políticas públicas*.

⁷ «El género, como la sexualidad, no es una propiedad de los cuerpos (...) sino que es el conjunto de los efectos producidos en los cuerpos, comportamientos y relaciones sociales», Teresa de Lauretis.

uno de los dos géneros normativos a la vista de los genitales en el momento de nacer, que en el ámbito civil se aplica mediante la cumplimentación de las casillas de sexo registral, donde legalmente, hoy por hoy, solo hay dos posibilidades exclusivas y excluyentes (mujer u hombre). Este hecho no se corresponde con todas las realidades de las experiencias sobre el género que tenemos las personas.

Hay que poder reflejar todo el espectro de género que podemos llegar a encarnar las personas más allá del modelo binario hegemónico para no dejar a nadie atrás. La legislación estatal en materia LGTBIQ+ que se está elaborando deberá tener en cuenta estas realidades no binarias y de qué manera pueden encajarse para ser reconocidas jurídicamente.

Por lo tanto, **el verdadero reto que hay que lograr es que sea la sociedad la que modifique la mirada**⁸ y que sean las instituciones las facilitadoras de los medios para llegar a este hito, ya sea mediante instrumentos legales, pedagógicos, programáticos o presupuestarios, para diseñar e implantar estrategias eficaces que hagan posible que las personas LGTBIQ+ partan desde el mismo punto y no desde una situación claramente desigual (con desventajas claras) a la hora de desarrollar sus proyectos vitales.

Los esfuerzos tienen que continuar hasta superar del todo y en todos los ámbitos el paradigma patologizador tanto de la orientación sexual⁹ como de los procesos transidentitarios¹⁰ y de las características intersexuales.

Uno de los aspectos metodológicos que hay que fortalecer es el del *conocimiento situado* de las realidades del colectivo LGTBIQ+ desde un **enfoque de experiencias de vida**.

A partir del primer trimestre del año 2021 conoceremos los resultados de tres de los proyectos de investigación que se han subvencionado en la convocatoria pública del 2020 a cargo de entidades que defienden los derechos de las personas LGTBIQ+ y que trabajan en favor de la visibilidad. La metodología que han llevado a cabo en estas investigaciones es principalmente participativa (mediante encuestas, entrevistas y reuniones de grupo en que participan las personas del colectivo LGTBIQ+ desde sus experiencias de vida).

Estos resultados aportarán un poco de luz ante la carencia de datos sobre la auto percepción de las personas LGTBIQ+ en relación con los obstáculos a la hora de acceder a los recursos, las causas y las consecuencias de la LGTBIfobia, así como propuestas para

⁸ «Creo que hay que hacerse las preguntas a la inversa: no tanto qué podemos hacer para que la gente haga la transición en mejores condiciones, sino cómo es que alguna gente necesita transitar para vivir en esta sociedad.» Entrevista de Meritxell Rigol a Miquel Missé, 23/02/2018.

⁹ La Organización Mundial de la Salud eliminó la homosexualidad (y el lesbianismo) del catálogo de enfermedades mentales en 1990.

¹⁰ La Organización Mundial de la Salud pasó de considerar la transexualidad un trastorno mental a considerarla una incongruencia de género y ubicarla dentro del epígrafe «condiciones relativas a la salud sexual» en 2018.

mejorar la atención que se presta desde los servicios públicos en el territorio de las Islas Baleares.

Aún así, siempre quedarán fuera las personas que no quieren hacer visible su identidad de género o su orientación sexual y que también pueden estar sufriendo (haber sufrido o estar en riesgo de sufrir) discriminaciones o violencias o tienen otras necesidades no expresadas que las instituciones tendrán que prever para establecer otras metodologías de acercamiento a sus realidades.

Hay que incorporar metodologías que permitan conocer la dimensión real y los factores que intervienen en estas realidades más ocultas, como pueden ser el hecho de no confiar en las instituciones o temer las consecuencias (personas migradas en situación irregular, personas racializadas, personas en situación de calle o marginación social, etc.).

Hacer un abordaje de las consecuencias de la LGTBIfobia sin cuestionar ni atender las causas estructurales es tener una visión parcial e incompleta de este problema de la sociedad que repercute en los cuerpos más vulnerables y en las vidas más difíciles y precarias. No se trata de una cuestión «privada»¹¹, sino de una problemática social multidimensional que hay que afrontar a partir de la colaboración entre todas las instituciones y desde la sociedad civil.

Uno de los marcos que se tienen que modificar es el que pone el foco en la «responsabilidad individual» a la hora de afrontar la LGTBIfobia¹², para evitar que la respuesta sea vivida como algo exclusivo de la persona que la sufre en lugar de percibirlo como un hecho «estructural». **El nuevo marco teórico se tiene que enfocar desde la «responsabilidad colectiva»**, poniendo el peso en las causas si se quiere incidir en su reducción o eliminación. Todo esto tiene que ayudar a evitar situaciones de revictimización o de LGTBIfobia interiorizada, que no hacen más que sumar sufrimiento en las personas y en las familias LGTBIQ+. Hay que preguntarse de qué manera la sociedad aprende e interioriza estas situaciones, para poder prevenirlas, hecho que supone conseguir resultados a muy largo plazo.

Mientras estas situaciones de discriminación se continúen produciendo, hay que explorar e impulsar la metodología de medidas de acción positiva¹³, entendidas como las diferencias de trato orientadas a prevenir, eliminar y, si procede, compensar cualquier forma de discriminación hacia el colectivo y hacia un grupo en concreto del colectivo. Estas medidas serán de aplicación mientras perduren las situaciones de discriminación

¹¹ «Pues íntimo o privado es qué hago en la cama, pero no con quién lo hago, ni a quién amo o a quién deseo. Las personas socializamos nuestras relaciones afectivas y sexuales en todos los ámbitos de nuestra vida cotidiana». Kika Fumero, en el monográfico *Orgullosas*, de *Pikara Magazine*.

¹² «La idea de que podemos discernir entre sujetos LGTBIfóbicos y sujetos que no lo son difumina la LGTBIfobia estructural (...) convirtiendo un problema social en una cuestión individual». *Cuerpos marcados, vidas que cuentan y políticas públicas*.

¹³ Se utiliza como sinónimo de *discriminación positiva*.

que las justifican y tendrán que ser razonables y proporcionadas en relación con los medios y los objetivos que pretenden lograr.

Hace falta **implantar mecanismos de intervención conjunta entre la sociedad y las instituciones**, con el objeto de hacer tambalear las estructuras de poder que hay detrás de las acciones discriminatorias y violentas hacia los grupos y las personas con orientaciones sexuales, identidades de género, expresiones de género y características sexuales diversas.

Es desde este marco teórico complejo y multidimensional desde el cual se tienen que abordar las respuestas que tienen que ofrecer las políticas públicas.

5. Evolución de los contextos legislativos en relación con los derechos de las personas LGTBIQ+

CONTEXTO GLOBAL

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo señala, mediante los objetivos de desarrollo sostenible¹⁴ (ODS) y sus respectivas metas, las prioridades con relación a la población LGTBIQ+ desde seis dimensiones diferentes: la salud, la educación, la pobreza, la seguridad, la familia y el reconocimiento legal del género.

En este sentido, la Agenda 2030 establece líneas de trabajo que todas las instituciones que asumen los ODS dentro de sus agendas locales tienen que incorporar, especialmente en el ODS 3 (salud y bienestar), que aborda diferentes metas relacionadas con las trabas que encuentra esta población: violencia asociada al perjuicio por tener una orientación sexual o una identidad de género diferente, la cual en ocasiones se ve agravada por la respuesta a estas violencias por parte de las autoridades, que muchas veces son tardías y otras veces agravan la discriminación hacia el colectivo. Esta problemática se plasma en los ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas) y en las metas 16.1, 16.3, 16.10 y 16. b).

La Estrategia para un desarrollo sostenible de las Islas Baleares (Agenda Balear 2030)¹⁵ quiere ser una herramienta de cohesión, participación y coordinación de la acción de gobierno con la sociedad civil y el sector privado. Por este motivo, es capital que, para garantizar una acción de gobierno adecuada para el desarrollo humano sostenible, se tengan en cuenta tanto el conjunto de las políticas públicas como el resto de agentes implicados en la consecución de adelantos en la justicia y la sostenibilidad sociales en el territorio de las Islas Baleares.

La Agenda Balear 2030 incluye la Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBIfobia, como una de las medidas que se enmarcan en uno de los pilares fundamentales como es la sostenibilidad social.

La Ley 8/2016 y su despliegue se podrían incluir dentro de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), concretamente en el 16 (paz, justicia e instituciones sólidas).



¹⁴ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

¹⁵ <http://www.caib.es/pidip2front/jsp/adjunto?codi=2354840&idioma=se>

Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género (Principios de Yogyakarta)¹⁶

Estos principios y recomendaciones adicionales se adoptaron después de una reunión de especialistas en legislación internacional de derechos humanos y activistas por los derechos LGTBIQ+ de todo el mundo que se llevó a cabo en Yogyakarta, Indonesia, del 6 al 9 de noviembre de 2006.

Estos principios y recomendaciones de Yogyakarta reflejan la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en las vidas y las experiencias de las personas con varias orientaciones sexuales e identidades de género y se tendrían que utilizar como guía para la reglamentación nacional en esta materia. Aunque no están recogidos como tratado y, por lo tanto, no son vinculantes, sí que tienen que orientar la legislación de las naciones en esta materia.

El 2017 se publicaron los Principios de Yogyakarta +10¹⁷ (PY+10), que no modifican los acordados y publicados diez años antes, aunque en el preámbulo se afirma explícitamente que **las características sexuales** (elemento que no salía en los principios originales) se tienen que entender como una categoría más protegida por los Principios de Yogyakarta, junto con la orientación sexual y la identidad y expresión de género.

Los PY+10 añaden 9 principios a los 29 principios originales, así como obligaciones y recomendaciones nuevas para los estados.

Entre los nuevos principios adoptados, destacan:

- El derecho a la protección del Estado ante la violencia y la discriminación.
- El derecho al reconocimiento legal (que afirma que los estados tienen que dejar de legislar sobre el sexo o género de las personas y que, mientras se continúe registrando, se tiene que ofrecer un mecanismo rápido para que las personas puedan cambiarlo).
- El derecho a la integridad corporal y mental (que incluye el rechazo de la mutilación genital para las personas intersexuales).
- El derecho a la no-criminalización.
- El derecho a la protección ante la pobreza, el derecho a la higiene, el derecho a disfrutar de los derechos humanos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación.
- El derecho a la verdad sobre las violaciones de los derechos humanos.
- El derecho a practicar, proteger, preservar y revivir la diversidad cultural.

¹⁶ Se adoptaron en noviembre de 2006, aunque el texto definitivo se publicó el marzo de 2007 en diferentes idiomas. Se puede consultar aquí: <http://yogyakartaprinciples.org/principles-sp/>

¹⁷ Se pueden consultar aquí (sólo disponible la versión en inglés): <http://yogyakartaprinciples.org/principles-en/yp10/>

Entre las obligaciones adicionales para los estados que recogen los Principios de Yogyakarta +10, están las relacionadas con el derecho a participar en la vida pública (ya incorporado en los principios originales), en que se añade la obligación de que los **estados desarrollen e implanten programas de acción afirmativa (discriminación positiva)** para promover la participación pública y política de las personas marginalizadas por motivo de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

CONTEXTO EUROPEO

Estrategia para la igualdad de las personas LGBTIQ 2020-2025¹⁸ de la Unión Europea

La Unión Europea presentó el noviembre de 2020 su primera Estrategia para la igualdad de las personas LGBTIQ, para los años 2020-2025, basada, entre otras fuentes, en el Informe sobre los derechos fundamentales 2020 de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales Europea (FRA), publicado el junio de 2020¹⁹ y que recoge testigo de personas LGBTIQ.

Con esta Estrategia a cinco años vista, la Comisión Europea tiene previsto integrar la lucha contra la discriminación que afecta las personas LGBTIQ en todas las políticas que se lleven a cabo a la Unión Europea; por lo tanto, seguirá una metodología transversal.

Entre las acciones clave definidas en la Estrategia hay las siguientes:

- **Combatir la discriminación.** La protección jurídica contra la discriminación es fundamental para promover la igualdad LGBTIQ. La Comisión hará un balance, en particular en materia de ocupación. El informe sobre la aplicación de la Directiva relativa a la igualdad en la ocupación se publicará a más tardar el 2022. A raíz del informe, la Comisión presentará propuestas legislativas, en particular sobre el refuerzo del papel de los organismos de igualdad. La Comisión también presentará un marco reglamentario que regulará específicamente el riesgo de sesgo y discriminación inherente a los sistemas de inteligencia artificial (IA).
- **Garantizar la seguridad.** Las personas LGBTIQ sufren desproporcionadamente los delitos de odio, la incitación al odio y la violencia, mientras que la escasez de denuncias de los delitos de odio continúa siendo un grave problema. Para armonizar la protección contra los delitos de odio y la incitación al odio contra las personas LGBTIQ, en 2021 la Comisión presentará una iniciativa de ampliación de la lista de «delitos de la UE» para incluir los delitos de odio y la incitación al odio, en particular contra las personas LGBTIQ. Además, la Comisión ofrecerá oportunidades de financiación de iniciativas destinadas a

¹⁸ https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/combating-discrimination/lesbian-gay-bi-trans-and-intersex-equality/lgbtiq-equality-strategy-2020-2025_es

¹⁹ <https://fra.europa.eu/es/publication/2020/informe-sobre-los-derechos-fundamentales-2020-dictamenes-de-la-fra>

combatir los delitos motivados por el odio, la incitación al odio y la violencia contra las personas LGBTIQ.

- **Proteger los derechos de las familias arcoíris.** Debido a las diferencias entre las legislaciones nacionales de los estados miembros, es posible que no siempre se reconozcan los vínculos familiares cuando las familias arcoíris atraviesan las fronteras interiores de la UE. La Comisión presentará una iniciativa legislativa sobre el reconocimiento mutuo de la crianza y explorará posibles medidas para apoyar el reconocimiento de las parejas del mismo sexo entre los estados miembros.
- **Garantizar la igualdad LGBTIQ en todo el mundo.** En diferentes partes del mundo, las personas LGBTIQ sufren graves violaciones de derechos y abusos. La Comisión apoyará acciones en favor de la igualdad LGBTIQ en el marco del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI), el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP) y el Fondo de Asilo y Migración (FAM).

Entre las propuestas concretas, destaca la siguiente: **mejorar el reconocimiento de identidades trans no binarias y de personas intersexuales**

Los requisitos que se aplican a las personas que quieren cambiar su género legal difieren sustancialmente según el estado miembro. En los últimos años, un número creciente de estados miembros han cambiado significativamente la legislación sobre el reconocimiento de género hacia un modelo de autodeterminación personal. Otros conservan una serie de requisitos para reconocer el género de personas trans y no binarias. Puede ser que no sean proporcionales y que puedan infringir los estándares de derechos humanos, tal como decidió el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en caso de requerimientos quirúrgicos y de esterilización.

La Comisión fomentará los intercambios de buenas prácticas entre los estados miembros sobre cómo establecer legislaciones y procedimientos legales de reconocimiento de género accesibles basados en el principio de autodeterminación y sin restricciones de edad.

La Comisión iniciará un diálogo intersectorial con diversas partes interesadas, incluidos los estados miembros, empresas y profesionales de la salud, para dar a conocer las identidades trans y no binarias y las personas intersexuales y fomentar la inclusión en todas las acciones y procedimientos relevantes, incluso dentro de la Comisión.

Bruselas, 12 de noviembre de 2020 – COM(2020) 698

CONTEXTO ESTATAL

Se ha creado la Dirección general de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI²⁰, de ámbito estatal, que depende orgánicamente del Ministerio de Igualdad y que tiene como objetivo la protección de la diversidad sexual y la defensa de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans* e intersexuales, históricamente vulnerados.

²⁰ <https://www.igualdad.gob.es/ministerio/dglgtbi/paginas/index.aspx>

En 2020 se ha iniciado el proceso de elaboración de dos leyes estatales: una **ley para la igualdad de las personas LGTBI y para la no-discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales**²¹ y una **ley para la igualdad plena y efectiva de las personas trans**.

En cuanto a la primera, el proceso de consulta pública previa acabó el 15 de julio de 2020, y la Dirección general de Derechos y Diversidad²² participó enviando las cuestiones a tener en cuenta a raíz de la experiencia de la ley autonómica. El proceso de consulta pública previa de la segunda (la «ley trans») finalizó el 18 de noviembre de 2020 y, desde las Islas Baleares, se participó con un informe de recomendaciones redactado inicialmente por el Servicio de Coordinación y Atención a la Diversidad Sexual y de Género con la participación de las cuatro comisiones de trabajo del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares, a petición de la Comisión de Asuntos Institucionales y Generales del Parlamento de las Islas Baleares.

CONTEXTO AUTONÓMICO

Actualmente hay 13 comunidades autónomas, incluida la de las Islas Baleares, que disponen de legislación sobre los derechos de las personas LGTBIQ+, y otros que, además, también tienen una ley específica de derechos trans* o de identidad de género o expresión de género (Aragón, Madrid, Comunidad Valenciana, Andalucía y País Vasco).

No todas estas leyes han tenido el mismo despliegue posterior a la aprobación, y hay comunidades que tienen una segunda generación de leyes o están en proceso de aprobación de una segunda ley específica trans*. Todavía quedan comunidades autónomas que no tienen ninguna legislación en esta materia, hecho que crea agravios comparativos a las personas de estas autonomías frente a las del resto de comunidades que sí que han legislado.

Las comunidades autónomas sin legislación específica de los derechos de las personas LGTBIQ+ son Castilla-León, Castilla-la Mancha, La Rioja y Asturias, así como las ciudades autónomas Ceuta y Melilla.

En nuestra comunidad autónoma, durante los primeros años posteriores a la entrada en vigor de la **Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBIfobia**, la Dirección general de Coordinación asumió y desplegó las competencias LGTBI.

A partir del 2019 y a raíz de la creación de la Dirección general de Derechos y Diversidad, esta Dirección general pasó a asumir estas competencias hasta el 15 de febrero de 2021,

²¹ El título de la ley concuerda con el texto de los Principios de Yogyakarta +10, dado que, además de la orientación sexual, la identidad y la expresión de género, también incorpora las «características sexuales».

²² En julio 2020 la Dirección general se denominaba así.

momento en que pasaron a la Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad, tal como se detalla en el apartado 6 de este Plan.

Es importante destacar que en la comunidad autónoma de las Islas Baleares, además de la legislación específica en materia LGTBIQ+, en materia de memoria democrática la Ley **2/2018, de 13 de abril, de memoria y reconocimiento democráticos de las Islas Baleares**²³ hace referencia al concepto de « víctimas » y establece:

Tendrán también la condición de víctimas:

Las organizaciones o los sectores sociales, profesionales o culturales, las entidades, los partidos políticos, los sindicatos, las logias masónicas, los movimientos feministas o LGTBI que, junto a las personas represaliadas por su identidad de género u orientación sexual, sufrieron la persecución del régimen franquista.

CONTEXTO INSULAR

El 1 de enero de 2019 entró en vigor el Decreto 47/2018, de 21 de diciembre, de traspaso a los consejos insulares de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares²⁴.

En el traspaso de competencias, el Decreto 47/2018 determina cuáles son las funciones y los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma que tienen que asumir los consejos insulares de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera en materia de políticas LGTBI. Posteriormente a la publicación del Decreto, algunos consejos insulares han publicado decretos de presidencia en relación con los servicios y las funciones atribuidas, como el Consejo Insular de Menorca²⁵ y el Consejo Insular de Formentera²⁶.

Por parte de los consejos insulares, las medidas más significativas en relación con las competencias que se les han transferido han sido la puesta en marcha del **Servicio de Atención Integral (SAI)**²⁷ en Mallorca, operativo desde el 26 de octubre de 2020 y con puntos de atención en Palma, Inca y Manacor, y la presentación del SAI en Eivissa, por parte del Consejo Insular, con fecha 5 de febrero de 2021.

El resto de consejos insulares están acabando los trámites para poder presentar el SAI en sus territorios respectivos y ya tienen asignada una persona técnica de contacto para las

²³ https://www.caib.es/sites/institutestudisautonomics/ca/n/llei_22018_de_13_dabril_de_memoria_i_reconeixement_de_mocraticas_de_les_illes_balears/

²⁴ <http://www.caib.es/eboibfront/ca/2018/10918/617301/decret-47-2018-de-21-de-deseembre-de-traspas-als-co>

²⁵ <http://www.caib.es/eboibfront/ca/2019/10929/617772/correccio-d-errades-de-l-edicte-num-187-publicat-e>

²⁶ <http://www.caib.es/eboibfront/ca/2019/10940/618558/decret-de-presidencia-de-25-de-gener-de-2019-d-atr>

²⁷ Tanto el SAI de Mallorca como el de Eivissa se han planteado inicialmente la gestión y la puesta en marcha de la atención integral (social, psicológica y jurídica) no con personal propio de las administraciones públicas sino mediante contrataciones externas, en este caso de las asociaciones LGTBIQ+ respectivas (Ben Amics en el caso de Mallorca y Chrysallis Baleares en el caso de Eivissa).

gestiones con el Servicio de Coordinación y Atención a la Diversidad Sexual y de Género, tanto para derivar algún caso para que sea atendido desde el territorio insular como para hacer seguimientos o coordinar actividades conjuntas.

Más allá del SAI cómo una de las reivindicaciones de las entidades LGTBIQ+, y en relación con el despliegue competencial de participación y fomento de entidades, los consejos insulares de Mallorca y Menorca han abierto convocatorias públicas de subvención que tienen que ver con las competencias transferidas en materia LGTBI.

Por otro lado, cabe destacar la potestad sancionadora transferida a los consejos insulares para poder sancionar las infracciones que prevé el capítulo IV de la Ley 8/2016 que hayan sucedido en su territorio (una isla).

Los consejos insulares forman parte, como vocales, del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares y participan en la Comisión de Coordinación de Políticas LGTBI, junto con las entidades LGTBIQ+ y bajo la coordinación de la Dirección general de Derechos y Diversidad, con el apoyo de la Jefa del Servicio de Coordinación y Atención a la Diversidad Sexual y de Género, con funciones de secretaria del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares (Plenario y comisiones de trabajo).

Es desde este contexto que hay que continuar coordinando las actuaciones que se hacen en la comunidad autónoma en materia LGTBI, con la posibilidad de crear otros espacios para la interlocución y el establecimiento de los mecanismos o instrumentos de coordinación y colaboración oportunas, donde el Gobierno de las Islas Baleares tiene que contar con la necesaria participación de los consejos insulares y otros entes locales.

Sería positivo que los consejos insulares elaboraran un **plan estratégico insular en materia LGTBI** para complementar las actuaciones que prevé este Plan Estratégico autonómico, así como detallar la planificación desde un ámbito táctico y operativo para poder desarrollar las acciones en las que este Plan Estratégico indica que los consejos insulares tienen que participar, con criterios de cooperación y coordinación interinstitucional.

6. Contexto competencial actual en políticas LGTBI en la comunidad autónoma de las Islas Baleares

A raíz del traspaso de competencias a los consejos insulares, se ha propiciado un nuevo escenario que nos interpela a desplegar herramientas de cooperación y coordinación y a impulsar nuevas actuaciones conjuntas en el territorio de las Islas Baleares de acuerdo con las competencias de cada administración, ampliando los ámbitos de actuación y proponiendo medidas efectivas para erradicar la LGTBIfobia y favorecer una atención integral para dar respuesta a las necesidades sociales, psicológicas y jurídicas de las personas lesbianas, gais, trans*, bisexuales e intersexuales en el territorio de las Islas Baleares, cumpliendo los principios y los criterios mínimos de actuación que ha diseñado el Gobierno teniendo en cuenta los consejos insulares y las entidades LGTBIQ+ que forman parte del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares.

Esto supone asumir retos de coordinación, sistematización de la recogida de datos, evaluación, seguimiento y apoyo a los planes insulares que impulsen los consejos insulares, así como la identificación de indicadores clave de las políticas públicas LGTBI, tanto de ámbito local como de ámbito autonómico, para continuar avanzando para hacer efectivos los derechos de las personas LGTBIQ+ y erradicar la LGTBIfobia en todo el territorio de las Islas Baleares.

Entre las **funciones y los servicios que se reserva la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de políticas LGTBI previstos en el Decreto 47/2018**, destacan los siguientes:

- La obtención de datos estadísticos oficiales para elaborar, en el ámbito de las competencias que le son propias, políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI.
- El apoyo operativo para el funcionamiento del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares.
- El diseño de un servicio de atención integral²⁸ (SAI) para atender las personas que sufran, hayan sufrido o estén en riesgo de sufrir discriminación o violencia por razón de la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género (artículo 9 de la Ley 8/2016).
- El impulso de medidas para fomentar el desarrollo de acciones de responsabilidad social de las empresas en políticas LGTBI.
- La promoción de la búsqueda sobre las causas, las características y las dificultades para identificar los problemas y las consecuencias de las diferentes formas de violencias machistas, incluida la LGTBIfobia.

²⁸ Documento elaborado por el Servicio de Coordinación y Atención a la Diversidad Sexual y de Género con el título «Diseño de los principios y criterios mínimos de actuación para la implementación del Servicio de Atención Integral (SAI) por los consejos insulares en su territorio», que se aprobó en la sesión plenaria del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares día 1 de junio de 2020. Se puede consultar y descargar este documento aquí: <http://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?codi=4247925&coduo=2942956&lang=ca>

- La creación de espacios para la interlocución para hacer efectivo lo que establecen los artículos 10 y 11 de la Ley 8/2016.
- En general, el resto de funciones y servicios que, por su propia naturaleza, tengan un carácter supra insular o que se tengan que desarrollar para la satisfacción de los intereses estratégicos de las políticas públicas LGTBI en el conjunto de las Islas Baleares.

El Decreto 47/2018 también prevé funciones y servicios en los cuales tienen que concurrir la administración autonómica e insular, entre los cuales destacan los siguientes:

- Los consejos insulares tienen que participar, en los ámbitos que correspondan, en los procedimientos de elaboración de planes estratégicos autonómicos de políticas LGTBI, la aprobación de los cuales es competencia de Gobierno de las Islas Baleares. A la vez, la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares tiene que hacer lo mismo en los procedimientos de elaboración de los planes estratégicos insulares de políticas LGTBI de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera, todo esto con el fin de conseguir la convergencia necesaria y la complementariedad de actuaciones en materia de políticas LGTBI en el conjunto de las Islas Baleares, en orden al cumplimiento del principio de coherencia.
- Los consejos insulares tienen que ejecutar, en los ámbitos territoriales respectivos, las medidas y las acciones que les correspondan, en el ejercicio de las competencias que los son propias en materia de políticas LGTBI, previstas en los planes estratégicos correspondientes.

Reordenación orgánica en las Islas Baleares a raíz de la legislatura 2019-2023 que afecta a las políticas públicas LGTBI

En la legislatura 2019-2023 se firmaron los Acuerdos de gobernabilidad²⁹ (Acuerdos de Bellver), 79 de los cuales están incluidos en el pilar de la sostenibilidad social de la Agenda 2030. Concretamente, dos de estos acuerdos están directamente relacionados con la diversidad sexual, familiar y de género y las políticas LGTBI, hecho que apunta a un compromiso institucional claro para el avance y la consolidación de estas políticas públicas:

#5 Derechos y libertades

[...]

183. Incorporaremos la perspectiva LGTBI de forma transversal en todo el ámbito público. Por eso, implantaremos en la Administración un plan de formación en diversidad para el funcionariado público, incluyendo las fuerzas y cuerpos de seguridad, y estableceremos medidas de evaluación de políticas públicas para que incluyan la perspectiva de género, identidad y orientación sexual.

²⁹ https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwIU_Jiw6c_uAhUFnVwKHd61BCIQFJAaegQIARAC&url=https%3A%2F%2Fwww.caib.es%2Fsites%2Ftransparencia%2Fca%2Facords_de_gobernabilidad%2F&usg=AOvVaw0Gf227UGj6FvVrEGXZxG1

184. Aprobaremos una normativa para luchar contra la violencia de género que se produce contra las personas transexuales antes de que hayan podido realizar el cambio de sexo registral.

El Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, incorpora la Dirección general de Derechos y Diversidad, que asume parte de las competencias de la Dirección general de Coordinación, y la dota de competencias nuevas que hasta ahora no estaban incluidas en ninguna otra dirección general.

Las **competencias de la Dirección general de Derechos y Diversidad** que establece el Decreto 12/2019 son:

1. Despliegue normativo y coordinación de las políticas de igualdad y diversidad.
2. Impulso de la incorporación de la perspectiva LGTBI y de accesibilidad universal en las políticas, los servicios y las actuaciones de ámbito autonómico.
3. Fomento del consenso y la participación social en materia de diversidad sexual y de género.
4. Impulso del cumplimiento de la legislación y la normativa en materia de accesibilidad universal.
5. Desarrollo de acciones propias de formación y sensibilización en materia de diversidad funcional, sexual o de género.
6. Promoción de los valores de la diversidad humana y de la igualdad de trato a todas las personas con independencia de su orientación sexual, identidad sexual y de género, etnia, cultura, procedencia, religión, creencia, o cualquier otra situación o diversidad funcional.
7. Colaboración y coordinación con los consejos insulares y otras instituciones de las Islas Baleares.

Posteriormente, el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone una nueva ordenación estructural y competencial que, en relación con la materia que nos ocupa, incorpora los siguientes cambios:

La Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad pasa a denominarse *Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad*. Una de sus direcciones generales es la Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad. Por lo tanto, este Decreto extingue la Dirección general de Derechos y Diversidad como tal.

Las competencias de la Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad son, entre otras: **el despliegue normativo y la coordinación de las políticas de igualdad y diversidad; el impulso de la incorporación de la**

perspectiva LGTBI y de accesibilidad universal **en las políticas, los servicios y las actuaciones de ámbito autonómico**; la colaboración y la coordinación con los consejos insulares y otras instituciones de las Islas Baleares, y la coordinación del Plan de Conciliación.

La asunción de estas competencias por parte de la Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad hace posible poder impulsar, aplicar y coordinar este II Plan Estratégico desde el Servicio de Coordinación y Atención a la Diversidad Sexual y de Género, que pasa a depender orgánicamente de esta Dirección general.

Por otro lado, hay que continuar trabajando para fomentar que las comisiones y el Pleno del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares, en el desempeño de sus funciones, sean partícipes de los procesos de desarrollo de las acciones y contribuyan a crear un cuerpo teórico crítico que permita una mejora continua de la situación de las personas LGTBIQ+ en nuestra comunidad autónoma.

A medida que los consejos insulares implanten el Servicio de Atención Integral (SAI) y hagan efectivas sus funciones y servicios que se tienen que desarrollar desde cada una de las islas en esta materia, la Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad tendrá que ejercer tareas de apoyo, coordinación y seguimiento para continuar velando por el buen desarrollo de la Ley 8/2016 y del Decreto 47/2018 en el territorio de las Islas Baleares, siempre desde el reconocimiento competencial y la cooperación interinstitucional.

7. Principios de actuación desde las políticas públicas

Si algo hemos aprendido de la lucha contra las violencias machistas es que la sociedad no puede tolerar la opresión contra uno de sus colectivos alegando que pertenece a la esfera íntima (privada). Sólo se consiguen resultados reales y de concienciación social con políticas públicas valientes y con un discurso de tolerancia cero hacia las violencias, en este caso, LGTBI-fóbicas.

El **principio básico** del que se tiene que partir para repensar, diseñar e implantar políticas públicas es **concebir los derechos de las personas LGTBIQ+ como derechos humanos**; por lo tanto, hay que defenderlos, cumplirlos y hacerlos cumplir.

Es sabido que las políticas públicas nunca son neutrales, esto implica que el hecho de no intervenir desde las instituciones, contribuye, desde la inacción, a perpetuar el sistema que mantiene desigualdades estructurales o de acceso a los bienes y recursos de las poblaciones más vulnerables.

Aun así, no se trata de pensar que el Estado (las instituciones) tienen la exclusiva a la hora de responder a las problemáticas sociales, puesto que está demostrado que la sociedad civil auto organizada de manera autónoma puede contribuir, y de hecho lo hace, a dar una primera respuesta a situaciones donde las instituciones no pueden llegar o que todavía no han detectado.

Por otro lado, no se tiene que subestimar que las políticas simbólicas ayudan a modificar el imaginario colectivo; por eso, hay que hacer visibles los posicionamientos claros contra cualquier tipo de violencia (simbólica y estructural) que se inflige contra las personas LGTBIQ+ en todos los ámbitos de su vida y que supone una vulneración de sus derechos.

Pensar las políticas exclusivamente desde un marco «identitario» puede generar procesos de inclusión/exclusión y presupone (a priori) una jerarquía entre quien está dentro –ya sea porque se auto identifica o porque le clasificamos en un determinado colectivo o grupo de población– y quien queda fuera y, en consecuencia, sin reconocimiento ni derechos. Las políticas públicas tienen que superar los esencialismos³⁰ y poner el foco en el principio de equidad e igualdad de oportunidades y de trato más allá de la concepción identitaria.

Hace falta que las políticas públicas cuestionen el orden hegemónico establecido desde una mirada crítica para transformar las estructuras de poder³¹, si quieren desarrollar metodologías críticas con el género normativo y avanzar en la detección y el conocimiento profundo de las causas que producen (y reproducen) las discriminaciones y las violencias.

³⁰ «La subjetividad es siempre un relato y no la revelación de una esencia». Fina Birulés, inspirada en Hannah Arendt.

³¹ *Diferencias. Etapas de un camino a través del feminismo*. Teresa de Lauretis (2000).

El **reconocimiento del principio de autodeterminación de género** tiene que ser el eje vertebrador de las políticas dirigidas al colectivo de personas trans* y de género diverso, respetando la multiplicidad de corporalidades y la decisión de cada persona sobre su propio cuerpo³².

Uno de los principios es el de **entender la discriminación desde el eje de la interseccionalidad**, teniendo en cuenta las opresiones múltiples desde otros factores que operan de manera cruzada, como pueden ser: la edad, el origen étnico, la racialización, la nacionalidad, las creencias, la situación de discapacidad o diversidad funcional, la enfermedad, el estado serológico, la lengua, la clase social, la migración, la situación administrativa u otras circunstancias que implican posiciones en desventaja de personas o grupos determinados a la hora de hacer efectivos sus derechos.

Por lo tanto, **hay que garantizar el principio de igualdad y no discriminación de las personas LGTBIQ+ en todos los ámbitos**, atendiendo sobre todo a las personas más vulnerables y estigmatizadas o en situación de marginación y exclusión social.

Así mismo, hay que tener en cuenta el **principio del interés superior de la persona menor de edad** a la hora de adoptar medidas de protección de la infancia y la adolescencia LGTBIQ+, o integrada en familias LGTBIQ+, para hacer efectivo el derecho al libre desarrollo de su personalidad, haciendo un acompañamiento de sus procesos desde el respeto y creando espacios seguros donde puedan manifestarse tal como son.

Hay que partir del **principio básico de reconocimiento de la capacidad de agencia³³ de las personas LGTBIQ+**, sobre todo de las personas trans*, para que puedan hacer efectiva la autodeterminación de su género sin restricciones de edad y sin obstáculos burocráticos que se alargan en el tiempo y que producen sufrimiento, ya sea por lentitud del sistema, por desconocimiento de los derechos que les amparan o por actitudes que pueden ser contrarias a un trato respetuoso y a una atención eficaz y de calidad.

La línea **estratégica básica continúa siendo la de la transversalidad**, implicando a los diferentes departamentos del Gobierno de las Islas Baleares para que incorporen la mirada interseccional en sus políticas, para que detecten los obstáculos que la población LGTBIQ+ tiene a la hora de acceder a sus derechos y recursos de manera sectorial, y revisen qué transformaciones estructurales pueden hacerse para detectar y eliminar las desigualdades.

³² «Más que tener un cuerpo o ser un cuerpo, nos convertimos en un cuerpo y lo negociamos, en un proceso entrecruzado con nuestro devenir sujetos, esto es individuos, ciertamente, pero dentro de unas coordenadas que nos hacen identificables, reconocibles, a la vez que nos sujetan a sus determinaciones de ser, estar, parecer o devenir». Meri Torras.

³³ «La potencia de agenciamiento se traduce en una práctica transformadora para desarrollar otras formas no hegemónicas de enunciación de la subjetividad desde lo colectivo». Virginia Villaplana Ruiz en *Barbarismos queer y otras esdrújulas*.

Al mismo tiempo, es importante **incorporar progresivamente acciones positivas concretas dentro de las políticas públicas** en los ámbitos en que se haya detectado que estas medidas favorecerán de manera inequívoca y eficaz a las personas más desfavorecidas del colectivo, como es el caso de las personas trans*, mayoritariamente mujeres trans* con más de 45 años, para favorecer su incorporación al mundo laboral según sus aptitudes y capacidades, así como valorar, en caso de que la nueva legislación estatal para personas trans* lo recoja, la posibilidad de ofrecer incentivos a las empresas para la contratación de personas trans*, siempre atendiendo el criterio de la consejería competente en la materia.

Así mismo, habrá que analizar en profundidad si en los ámbitos de la salud y la educación se tienen que de llevar a cabo otras acciones positivas, no sólo para las personas trans* sino para todo el colectivo LGTBIQ+, si procede.

El **modelo de atención sanitaria a las personas trans*** se tiene que realizar conforme a los principios siguientes: no-patologización, autonomía, codecisión y consentimiento informado, no-discriminación, asistencia integral, calidad, especialización, proximidad y no-segregación. Se tiene que respetar siempre la progresión y el itinerario que marque la persona trans*.

Todos estos principios de actuación de los poderes públicos tienen que servir para poder conocer las realidades, las necesidades y las demandas de las personas LGTBIQ+ desde una metodología participativa de las personas que sufren las opresiones, las discriminaciones y las violencias, haciendo efectivo **el derecho de participación y la capacidad de decisión de cada persona** como pilares básicos para mejorar y contribuir a transformar positivamente sus experiencias de vida.

Desde las políticas públicas autonómicas, se tiene que empujar para que se **reconozcan los derechos civiles y sociales de todas las personas en condiciones de equidad, buen trato e igualdad de oportunidades**, interpelando, si procede, a las instituciones y a los órganos estatales con competencias para que pongan los medios necesarios para hacer efectivos estos derechos a toda la ciudadanía, indistintamente de la comunidad autónoma donde residan.

Se tiene que incorporar progresivamente el **principio de accesibilidad universal** en las políticas, los servicios y las actuaciones de ámbito autonómico que prevé este Plan Estratégico según el ritmo de implantación efectiva de estas medidas en la Administración de la CAIB.

8. Objetivos generales y ámbito de aplicación

Corresponde al ámbito estratégico de la planificación establecer objetivos generales que se tendrán que concretar en otros ámbitos de intervención mediante la elaboración y el desarrollo de planes insulares, programas o proyectos de ámbito local.

Este documento presenta, **en el ámbito de aplicación de todo el territorio de las Islas Baleares, en relación con las políticas públicas LGTBI para los años 2021, 2022, 2023 y 2024** y en materia de diversidad sexual, familiar y de género, los objetivos estratégicos (OE) siguientes:

OE1. Impulsar, implantar y coordinar políticas públicas en materia LGTBI desde un enfoque transversal e interseccional, teniendo en cuenta la distribución competencial interinstitucional e interadministrativa en esta materia, para continuar con el despliegue de la Ley 8/2016 con el fin de garantizar el acceso a los derechos de las personas LGTBIQ+.

OE2. Contribuir a identificar y reducir el origen de las desigualdades y de las violencias que sufre el colectivo LGTBIQ+, poniendo el foco en las causas estructurales de la discriminación y la estigmatización, así como en las dificultades a la hora de acceder a los recursos, bienes y servicios, con el fin de establecer medidas para favorecer la igualdad de trato y no-discriminación.

OE3. Remover los obstáculos que encuentran las personas y las familias LGTBIQ+ para tener una vida libre de violencia y discriminación en todos los ámbitos, y fomentar acciones para erradicar de manera efectiva cualquier manifestación de LGTBIfobia en las Islas Baleares, analizando sus causas y consecuencias.

OE4. Potenciar y consolidar las capacidades de interlocución y de apoyo a las entidades LGTBIQ+ de las Islas Baleares como agentes clave para sumar sinergias a la hora de cooperar y proponer estrategias y acciones en materia de diversidad sexual, familiar y de género en las Islas Baleares.

OE5. Impulsar acciones encaminadas a restituir la memoria y la dignidad de los colectivos y de las personas que fueron sometidas históricamente a prácticas discriminatorias, de estigmatización y persecución durante la dictadura y los primeros años de transición, por razón de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

9. Ejes y estrategias prioritarias

9.1. Eje 1, de implantación y coordinación de políticas públicas LGTBI y en materia de diversidad sexual, familiar y de género

Para lograr los objetivos, estableceremos las estrategias prioritarias siguientes:

- Acciones de coordinación eficaz de las políticas públicas apoyando a las administraciones insulares y locales con competencias en la materia.
- Sinergias entre las administraciones y la sociedad civil para identificar y reducir las causas de las opresiones y las desigualdades sistémicas que operan en esta materia.
- Fomento de formaciones específicas en metodologías de intervención para el personal con capacidad de decisión en políticas sectoriales, desde una perspectiva interseccional, para elaborar y consolidar políticas públicas eficientes en materia de diversidad sexual, familiar y de género.
- Instrumentos de seguimiento y evaluación de procesos y resultados de la implantación de servicios de ámbito insular y local dirigidos a la población LGTBIQ+.
- Participación en los organismos estatales y en los instrumentos normativos que se elaboren con competencias en la materia, aportando la visión estratégica y operativa fruto de la experiencia acumulada en las Islas Baleares.

9.2. Eje 2, de garantía de derechos y medidas de buen trato y no-discriminación de las personas y familias LGTBIQ+

Para lograr los objetivos, estableceremos las estrategias prioritarias siguientes:

- Dotación al personal de las administraciones públicas de la formación necesaria para dar una respuesta eficaz y un buen trato a las necesidades y las demandas de la población LGTBIQ+ y para hacer efectivo el deber de intervención.
- Incidencia en la incorporación y en la valoración correcta de la evaluación del impacto sobre orientación sexual e identidad de género de todas las disposiciones legales y reglamentarias que se impulsen dentro del territorio de la comunidad autónoma (artículo 32 de la Ley 8/2016).
- Diseño y elaboración de campañas corporativas desde el GOIB que fomenten el buen trato y la no-discriminación de las personas y las familias LGTBIQ+ desde los servicios públicos.
- Impulso de acciones de mejora de la calidad de la atención que ofrecen los servicios públicos, implantando medidas de acción positiva que puedan dar respuesta a las necesidades de las personas que se encuentren en una situación más desfavorecida o en riesgo de exclusión social (mujeres trans*, menores LGTBIQ+, personas mayores LGTBIQ+, personas LGTBIQ+ migrantes, racializadas o con diversidad funcional, entre otras).
- Generación de espacios que promuevan debates profundos que puedan ofrecer alternativas a la reestructuración y la redistribución de los recursos al alcance de las personas LGTBIQ+ en situación de exclusión social, emergencia de vivienda, desprotección o violencia intrafamiliar, desde un enfoque de economía feminista de la distribución de los recursos.

9.3. Eje 3, de mecanismos para hacer efectiva la erradicación de cualquier tipo de LGTBIfobia y para fomentar el conocimiento de sus causas y consecuencias

Para lograr los objetivos, estableceremos las estrategias prioritarias siguientes:

- Promoción de la elaboración de estudios e investigaciones sobre la realidad de las personas LGTBIQ+, sobre todo en los ámbitos laboral, socio familiar (teniendo muy en cuenta los derechos de las personas menores LGTBIQ+), educativo y de la salud y en el resto de ámbitos sensibles que establece la Ley 8/2016, mediante estudios propios o líneas de subvenciones específicas.
- Priorización de una metodología de participación directa de las personas LGTBIQ+ como sujetos que narran sus experiencias de vida teniendo en cuenta las diferentes categorías de opresión y su capacidad para ser agentes activas para la transformación social.
- Obtención de información estadística que mejore el conocimiento de la realidad social e institucional desagregada por islas y que aporte nuevos marcadores estadísticos (identidad de género, personas no-binarias, diversidad familiar, etc.), que se pueda replicar en el tiempo para obtener datos longitudinales que permitan ver la evolución.
- Propuesta de acciones desde las universidades para fomentar estudios específicos en esta materia (investigaciones, másteres, cátedra en estudios LGTBIQ+, etc.).
- Fomento del uso de las tecnologías de la información y la comunicación mediante redes sociales y webs institucionales para la máxima difusión de los resultados de los estudios y las investigaciones, teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal de los contenidos y adaptando los formatos.
- Diseño y elaboración de campañas corporativas desde el GOIB para erradicar la LGTBIfobia, para sensibilizar la sociedad hacia el cambio de mirada sobre las realidades diversas.
- Identificación de las causas estructurales que generan las desigualdades y las violencias LGTBI-fóbicas, para reducir su impacto partiendo de lógicas feministas interseccionales.
- Aumento de los fondos bibliográficos y audiovisuales en esta materia en bibliotecas públicas y otros centros, así como potenciación de la creación audiovisual relacionada con una visión positiva del colectivo LGTBIQ+, que represente la pluralidad de vivencias y el trato correcto y riguroso del colectivo LGTBIQ+ en los medios de comunicación.

9.4. Eje 4, de medidas transversales y acciones positivas en políticas sectoriales a favor del colectivo de LGTBIQ+

Para lograr los objetivos, estableceremos las estrategias prioritarias siguientes:

- Consolidación de las estrategias de coordinación impulsadas desde la Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad con cada consejería y dirección general implicada en el despliegue de las acciones del Plan, para hacerlas más efectivas.
- Cooperación con otros organismos, instituciones y departamentos para optimizar los recursos públicos y aumentar el impacto y los resultados de las acciones.
- Reforzamiento de la participación en órganos consultivos y en el diseño de planificaciones estratégicas sectoriales, potenciando la inclusión de medidas transversales que tengan en cuenta las especificidades del colectivo LGTBIQ+ desde una mirada crítica hacia las causas de las desigualdades y con el fin de transformar las políticas para hacerlas más inclusivas.
- Valorización de las experiencias de vida de las personas LGTBIQ+ y del bagaje profesional de las entidades LGTBIQ+ de las Islas Baleares para facilitar la cooperación conjunta con las políticas sectoriales en clave LGTBI.
- Acciones positivas concretas dentro de las políticas públicas en los ámbitos en que se haya detectado que estas medidas favorecerán de manera inequívoca y eficaz a las personas más desfavorecidas del colectivo LGTBIQ+, con perspectiva feminista e interseccional.

9.5. Eje 5, de justicia y reparación histórica en memoria democrática de LGTBIQ+

Para lograr los objetivos, estableceremos las estrategias prioritarias siguientes:

- Declaraciones institucionales en favor de cambios legislativos estatales que promuevan la nulidad de los juicios y la incorporación de prestaciones o subsidios económicos de ámbito estatal para personas LGTBIQ+ represaliadas o en situación de exclusión debido al estigma social.
- Fomento de la implicación de las entidades memorialistas de las Islas Baleares y de los entes locales, desde sus competencias (consejos insulares y ayuntamientos), para apoyar iniciativas relacionadas con la creación de un espacio de memoria histórica del colectivo LGTBIQ+ que tenga en cuenta el archivo histórico de las entidades LGTBIQ+ con más trayectoria en las Islas Baleares, como Ben Amics, Asociación LGTBI de las Islas Baleares, sobre todo en Mallorca, y el colectivo La Llave del Armario, en las Pitiusas.
- Reconocimiento de la labor de las personas y las entidades para valorar que son referentes en la lucha por los derechos de la comunidad LGTBIQ+ en las Islas Baleares, conjuntamente con las entidades LGTBIQ+ de las Islas Baleares con más trayectoria y con las personas expertas del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares.
- Implicación de la Secretaría Autonómica de Sectores Productivos y Memoria Democrática, así como la Comisión de Fosas y Desaparecidxs y la Comisión de Memoria y Reconocimientos Democráticos del Gobierno de las Islas Baleares, las entidades y las asociaciones memorialistas que las integran y el resto de organismos para la coordinación de acciones conjuntas desde cada ámbito competencial.

10. Acciones

Eje	Acciones	Agentes que intervienen	Periodo
1	1. Coordinación con organismos estatales específicos de derechos de las personas LGTBIQ+ y participación en los órganos consultivos estatales que se creen, haciendo un seguimiento de las iniciativas legislativas de ámbito estatal que afecten al colectivo LGTBIQ+ para adaptar, si procede, la legislación autonómica a las normas estatales que se publiquen.	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Consejo de LGTBI de las Islas Baleares	2021-2024
1	2. Diseño de indicadores clave de políticas públicas LGTBI.	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Consejerías del GOIB Consejos insulares y ayuntamientos Comisiones de trabajo del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares	2021-2024
1	3. Acciones encaminadas a establecer un marco general y permanente de relación en materia de políticas LGTBI entre la administración autonómica e insular.	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Consejerías del GOIB Consejos insulares Comisiones de trabajo del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares	2021-2024
1	4. Acciones de seguimiento de la implantación del SAI por parte de los consejos insulares a raíz del diseño elaborado desde el Gobierno con los principios de actuación y criterios mínimos, recogiendo los datos estadísticos necesarios para continuar elaborando de manera conjunta políticas públicas activas.	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Consejos insulares	2021-2024
1	5. Acciones de recogida estadística de las denuncias que llegan a los consejos insulares en relación con la potestad sancionadora transferida para las situaciones que puedan ser objeto de infracción administrativa según la Ley 8/2016 en el territorio de una isla.	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Servicio de Asesoría Jurídica de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad Consejos insulares	2021-2024
1	6. Acciones para asegurar una intervención inmediata en casos de discriminación o violencia por razón de la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género, y ante situaciones de ideación suicida de la población LGTBIQ+. 6.1. Servicio telefónico de información sobre derechos LGTBIQ+, de cómo y dónde denunciar los hechos, y asesoramiento a profesionales de servicios de atención directa: 971 177 157 (para emergencias, 112). 6.2. Línea 061: línea telefónica inmediata para la prevención del suicidio.	Acción 6: Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Consejerías del GOIB de ámbitos sensibles SAI de cada consejo insular Entidades LGTBIQ+ Acción 6.1: Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Emergencias 112 Acción 6.2: Consejería de Salud (IBSALUT / 061) Observatorio del suicidio Consulta de Identidad de Género (CDIG) Acciones 6, 6.1 y 6.2: organismos e instituciones competentes en denuncias en las Islas Baleares	2021-2024
1	7. Acciones encaminadas a fomentar la incorporación y la valoración correcta de la evaluación del impacto sobre orientación sexual e identidad de género en todas las disposiciones legales y reglamentarias que se impulsen dentro del territorio de la comunidad autónoma (artículo 32 de la Ley 8/2016).	GOIB Consejos insulares y ayuntamientos	2021-2024
1	8. Modificación del Decreto 9/2017, de regulación del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares, para fijar el número máximo de entidades LGTBIQ+ que pueden participar y qué requisitos tienen que cumplir para poder considerarlas representativas.	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Servicio de Asesoría Jurídica de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad Consejo de LGTBI de las Islas Baleares	2021
1	9. Modificación de la normativa autonómica de función pública para incorporar la diversidad de modelos de familia en relación con los derechos del personal público y las medidas de conciliación y corresponsabilidad.	DG de Función Pública DG de Infancia, Juventud y Familias Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad	2022-2024
1	10. Incorporación de indicadores relacionados con las acciones de	DG de Participación, Transparencia y Voluntariado	2022-2024

Eje	Acciones	Agentes que intervienen	Periodo
	evaluación de las políticas públicas y con la estrategia de buen gobierno; incorporación de indicadores de igualdad LGTBIQ+.		
1	11. Acciones encaminadas a conocer las iniciativas parlamentarias relacionadas con las personas LGTBIQ+ que se impulsan desde el Parlamento de las Islas Baleares para valorar su incorporación en las políticas públicas de cariz ejecutivo o para colaborar con la emisión de informes.	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Servicio de Asesoría Jurídica de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad Consejo de LGTBI de las Islas Baleares Entidades LGTBIQ+	2021-2024
1	12. Fomento de la existencia y la aplicación de medidas contra la discriminación por diversidad sexual, identidad o expresión de género (cláusulas sociales en la contratación) en las empresas que opten a concursos públicos.	DG de Función Pública Consejerías del GOIB Consejos insulares y ayuntamientos. Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad	2022-2024
1 y 2	13. Elaboración de normativa (o modificación de normativa existente) para luchar contra la violencia que se ejerce contra las personas trans* durante su proceso de transición (sobre todo contra las mujeres trans* que no han cambiado la mención del sexo en su documentación).	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Servicio de Asesoría Jurídica de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad IBDONA	2021
1 y 3	14. Coordinación con los servicios de menores y la Fiscalía ante casos de desprotección o maltrato de menores por LGTBIfobia, con la participación activa de los consejos insulares competentes y la Dirección general de Infancia, Juventud y Familias.	Consejería de Educación y Formación Profesional Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar (CONVIVÈXIT) DG de Infancia, Juventud y Familias Consejos insulares competentes	2021-2024
1, 2 y 4	15. Inclusión en los procesos de oposición de personal que tenga que desarrollar funciones en atención directa a personas de temas específicos sobre materia LGTBI (conceptos y marco histórico y legal). 15.1. Valoración de la formación en temas de diversidad como mérito para los procesos de acceso a plazas públicas.	DG de Función Pública	2022-2024
2	16. Establecimiento de los mecanismos necesarios para que «la documentación administrativa se adecúe a las relaciones afectivas de las personas LGTBI y a la diversidad del hecho familiar» (artículo 21.6). 16.1. Inclusión progresiva de la tercera casilla para facilitar la inclusión de la diversidad de género (mujer/hombre/no binario) en los documentos (registros, informes, análisis, formularios, impresos de solicitud).	GOIB Consejos insulares y ayuntamientos.	2021-2022
2	17. Reglamento para establecer las condiciones para que las personas trans* sean tratadas y nombradas de acuerdo con el género con que se identifican, incluidas las personas menores de edad, que complemente las medidas administrativas que se implanten en el ámbito estatal y en colaboración con los consejos insulares (artículo 22.1).	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Servicio de Asesoría Jurídica de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad Comisiones de trabajo del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares Entidades LGTBIQ+	2022
2	18. Protocolo integral para las personas con características intersexuales (artículo 23).	GOIB (Consejería de Salud, Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad) Consejo de LGTBI de las Islas Baleares Entidades LGTBIQ+ que trabajen con personas con diferencias del desarrollo sexual (intersex) y sus familias, y personas asesoras expertas con experiencia en protocolos similares.	2021
2	19. Protocolo del deber de intervención (artículo 11) y del proceso de denuncia de infracciones de la Ley 8/2016.	DG de Función Pública Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Servicio de Asesoría Jurídica de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad Consejos insulares y ayuntamientos Comisiones de trabajo del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares Entidades LGTBIQ+	2021
2	20. Protocolo de atención policial ante delitos de odio (art. 31).	Dirección general de Coordinación, Relaciones con	2021

Eje	Acciones	Agentes que intervienen	Periodo
		el Parlamento, Derechos y Diversidad Instituto de Seguridad Pública de las Islas Baleares (ISPIB) Ayuntamientos Comisiones de trabajo del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares Entidades LGTBIQ+ Delegación del Gobierno (Policía Nacional y Guardia Civil)	
2	21. Acciones encaminadas a favorecer el conocimiento de los parámetros para poder valorar si una agresión a personas o grupos LGTBIQ+ puede ser un presunto delito de odio motivado por LGTBIfobia, siguiendo el Protocolo de actuación ante los delitos de odio del Ministerio del Interior y las guías de actuación relacionadas con delitos de odio por motivos LGTBI-fóbicos.	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad / Delegación del Gobierno / Consejería de Salud Entidades LGTBIQ+ y activistas expertxs en delitos de odio motivados por LGTBIfobia Fuerzas y cuerpos de seguridad Operadores jurídicos: ICAIB, fiscalías, oficinas de Asistencia a Víctimas del Delito Personal de los servicios de urgencia de los centros de salud y hospitales para que detecten y conste la motivación de la agresión en el sistema de información sanitaria	2022-2024
2	22. Protocolo de actuación para incorporar la diversidad sexual, familiar y de género y combatir la LGTBIfobia en el ámbito universitario.	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura (DG de Política Universitaria e Investigación) Oficina de Igualdad de Oportunidades (UIB) / UNED Comisiones de trabajo del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares Entidades LGTBIQ+	2022
2	23. Incorporación de herramientas no punitivas (restaurativas o pedagógicas) para actuar contra acciones que puedan ser consideradas LGTBI-fóbicas o contrarias a la diversidad sexual, familiar y de género pero que no estén tipificadas como infracciones en el capítulo IV de la Ley 8/2016 y, por lo tanto, no puedan ser objeto de sanción administrativa.	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Servicio de Asesoría Jurídica de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad CONVIVÈXIT Comisiones de trabajo del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares Entidades LGTBIQ+	2022
2	24. Acciones encaminadas a mejorar el acceso de las personas LGTBIQ+ a los servicios públicos fomentando un trato respetuoso y eliminando actitudes y praxis no correctas.	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Consejerías del GOIB Consejos insulares y ayuntamientos en función de sus competencias	2021-2024
2	25. Diseño de campañas institucionales de lucha contra la LGTBIfobia y para favorecer el cambio de mirada de la sociedad hacia la diversidad LGTBIQ+ en colaboración con activistas y entidades LGTBIQ+.	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad DG de Comunicación Comisiones de trabajo del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares Consejos insulares y ayuntamientos Activistas y entidades LGTBIQ+	2021-2024 1 campaña anual
2	26. Fomento de buenas prácticas periodísticas para promover la utilización correcta del lenguaje y la imagen de las personas LGTBIQ+ en los medios de comunicación y para que eliminen las referencias que atentan contra la dignidad o fomentan discursos de odio.	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad DG de Comunicación. Sindicato de Periodistas de las Islas Baleares Entidades LGTBIQ+ FELGTB (Departamento de Comunicación)	2022-2024 1 acción anual
2	27. Despliegue de las medidas específicas de apoyo, mediación y protección de menores LGTBIQ+ en situación de desprotección, fomentando un protocolo específico para centros de protección de menores con el objetivo de prevenir la LGTBIfobia y favorecer la convivencia y el buen trato.	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Consejos insulares (protección de menores) Servicios sociales de los ayuntamientos Entidades LGTBIQ+ con servicio específico para jóvenes	2021-2024
2	28. Acciones formativas para el personal de las administraciones públicas mediante la Escuela Balear de Administraciones Públicas	Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad	2021-2024

Eje	Acciones	Agentes que intervienen	Periodo
	(EBAP): personal de atención al público y directivas y directivos de políticas LGTBI sectoriales. 28.1. Fomento de la incorporación de un módulo específico de derechos LGTBI y DSFG en la formación a policías locales.	EBAP Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Personal formador experto en la temática (entidades LGTBIQ+ y entidades o personas expertas en DSFG)	
2 y 4	29. Acciones para erradicar cualquier situación sobrevenida en la estigmatización de personas con VIH, independientemente de su orientación sexual e identidad de género.	Consejería de Salud DG de Salud Pública y Participación Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad ALAS (Asociación de Lucha Anti-Sida de las Islas Baleares) Entidades LGTBIQ+ Comisión de Salud del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares	2021-2024
2 y 4	30. Impulso de iniciativas para dar visibilidad a personas LGTBIQ+ con diversidad funcional, para evitar la discriminación y para ayudar a mejorar su estado psicosocial y desarrollar plenamente sus identidades (estudios, protocolos, guías específicas para profesionales y oficinas públicas dedicadas al cuidado de las personas con diversidad funcional, campañas de sensibilización, elaboración de materiales, etc.)	DG de Dependencia Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Consejos insulares y ayuntamientos Entidades LGTBIQ+ Entidades del tercer sector (atención a personas con discapacidad o diversidad funcional)	2022-2024
2, 3 y 4	31. Impulso en los planes de igualdad de las empresas y en la negociación de convenios colectivos de protocolos de actuación en materia de discriminación laboral por motivos de LGTBIfobia, así como de cláusulas de protección del colectivo LGTBIQ+ que ayuden a prevenir o detectar situaciones de acoso y de discriminación y a tomar las medidas adecuadas según la legislación laboral.	DG de Trabajo y Salud Laboral IBASSAL Sindicatos y organizaciones empresariales Entidades LGTBIQ+	2021-2024
2, 3 y 4	32. Actuaciones dirigidas a eliminar la discriminación y el acoso de cualquier tipo hacia el colectivo LGTBI en el entorno laboral (discriminación directa o indirecta, acoso sexual, acoso moral o laboral, acoso ambiental, etc.), así como la estigmatización de este colectivo.	DG de Trabajo y Salud Laboral IBASSAL Inspección laboral Sindicatos y organizaciones empresariales	2021-2024
2, 3 y 4	33. Incorporación y seguimiento de medidas en las residencias y los centros de día de personas mayores de las Islas Baleares que tengan en cuenta la diversidad LGTBIQ+ para ofrecer una buena atención y para preservar el derecho a una atención respetuosa y especializada a las personas en situación de dependencia y el acceso a los servicios geriátricos, las residencias, los centros de día, etc., para prevenir actitudes LGTBI-fóbicas en los centros y evitar que las personas vuelvan a entrar dentro del armario.	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Consejería de Asuntos Sociales y Deportes Consejos insulares y ayuntamientos Entidades LGTBIQ+ y comisiones de trabajo del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares	2021-2024
2, 3 y 4	34. Formación específica para el personal de los diferentes servicios de prevención de riesgos laborales para incluir dentro de sus funciones la detección y la intervención en casos de posible acoso y discriminación a trabajadoras y trabajadores del sector público por motivos de LGTBIfobia.	DG de Función Pública	2022-2024
3	35. Fomento, en los medios de comunicación de titularidad pública y los que perciben subvenciones o fondos públicos, de la sensibilización y el respeto a la diversidad sexual, familiar y de género, dando a conocer referentes positivos del colectivo y eliminando los contenidos que puedan incitar al odio, la discriminación o la violencia por razón de la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género o las características sexuales.	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad DG de Comunicación Sindicato de Periodistas de las Islas Baleares Medios de comunicación de titularidad pública o que perciban fondos públicos Entidades LGTBIQ+	2022-2024
3	36. Acciones de fomento y de difusión de investigaciones que ayuden a conocer las realidades diversas del colectivo LGTBIQ+ para poder elaborar políticas públicas más eficientes. El enfoque prioritario es el feminista interseccional, así como que sean personas LGTBIQ+ o entidades LGTBIQ+ las que investiguen o sean asesoras de las investigaciones.	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad / UIB Instituto Balear de la Mujer (IBDONA) Personas LGTBIQ+ o miembros de entidades LGTBIQ+ Con la colaboración de las entidades locales y la sociedad civil	2021-2024
3	37. Diseño de una encuesta para conocer las realidades de las personas LGTBIQ+ en las Islas Baleares, sobre todo en lo relativo a la LGTBIfobia vivida, así como para cuantificar la población	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad IBESTAT / INE	2022-2023-2024

Eje	Acciones	Agentes que intervienen	Periodo
	LGTBIQ+ desagregada por islas, valorando la posibilidad de un convenio con el Instituto Nacional de Estadística (INE) si hubiera una encuesta de ámbito estatal. 37.1. Encuesta entre la población trans* para detectar en qué puntos de la Administración se producen más obstáculos burocráticos a la hora de hacer efectiva su transición de género.	DG de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI del Ministerio de Igualdad Consejo de LGTBI de las Islas Baleares Consejos insulares y ayuntamientos Entidades LGTBIQ+ Acción 39.1: EBAP, Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad, y DG de Función Pública	
3	38. Convenios con las universidades públicas de las Islas Baleares para contribuir a la creación y la difusión del conocimiento de las realidades del colectivo LGTBIQ+ y a la viabilidad de una cátedra en estudios LGTBIQ+.	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Consejería de Educación y Formación Profesional UIB/UNED Entidades LGTBIQ+ Personas expertas en LGTBIQ+	2022-2023-2024
3	39. Acciones de fomento de la DSFG a la UIB: trabajos de fin de grado, másteres, formación específica para el personal docente y no docente, ciclos de cine LGTBIQ+, etc.	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Consejería de Educación y Formación Profesional DG de Política Universitaria e Investigación UIB Comisiones de trabajo del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares Entidades LGTBIQ+	2021-2024
3 y 4	40. Cuidado especial para que los casos de LGTBIfobia queden detectados y atendidos por el programa psicológico de atención al acoso escolar, y derivados, si procede, al SAI de los consejos insulares.	DG de Infancia, Juventud y Familias Consejos insulares, desde el SAI	2021-2024
3 y 4	41. Talleres y otras acciones de prevención de la LGTBIfobia en jóvenes.	IBJOVE Consejos insulares Entidades LGTBIQ+ con servicio específico para jóvenes	2021-2024
3 y 4	42. Proyecto «Actuar para la igualdad», con divulgación de pautas de actuación y creación de talleres de formación para la igualdad de género, prevención y actuación para erradicar la LGTBIfobia.	Fundación para el Deporte Balear (FEB) DG de Deportes	2021
3 y 4	43. «Ponemos valores en el deporte»: elaboración de materiales de sensibilización (10 compromisos) relacionados con la importancia de erradicar la LGTBIfobia en el mundo del deporte dirigido a personas formadoras, deportistas, clubes, federaciones, etc.	Fundación para el Deporte Balear (FEB) DG de Deportes	Inicio 2021 Acción permanente
3 y 4	44. Acciones de sensibilización alrededor del Día Internacional contra la LGTBIfobia en el Deporte (19 de febrero).	Fundación para el Deporte Balear (FEB) DG de Deportes	Anual (cada mes de febrero)
3 y 4	45. Elaboración de un diagnóstico sobre la situación de las personas LGTBIQ+ en el sistema educativo de las Islas Baleares, que incida especialmente en los factores de vulnerabilidad que presentan la infancia y la adolescencia.	Consejería de Educación y Formación Profesional Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar (CONVIVÉXIT)	2022-2024
3 y 4	46. Formación para el personal docente sobre los procedimientos y las actuaciones en relación con el Protocolo de prevención y actuación ante el acoso escolar LGTBIfóbico.	Consejería de Educación y Formación Profesional Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar (CONVIVÉXIT) Entidades LGTBIQ+ o personas expertas con capacitación para la tarea según criterios de la Consejería de Educación y Formación Profesional	2021-2022
3 y 4	47. Acciones relacionadas con la dotación a las bibliotecas públicas de fondo bibliográfico y audiovisual relacionado con el colectivo LGTBIQ+ para favorecer la divulgación de la existencia y el tratamiento no discriminatorio de la diversidad sexual, familiar y de género.	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad DG de Cultura Consejos insulares y ayuntamientos. Red de bibliotecas y otros centros culturales	2021-2024
4	48. Incorporación en el Protocolo de maltrato de indicadores de LGTBIfobia y conflictividad familiar por causa de orientación sexual, identidad de género o expresión de género y características sexuales, así como de la definición y las características de la violencia entre parejas del mismo género.	DG de Infancia, Juventud y Familias en coordinación con consejos insulares y Ayuntamientos Entidades LGTBIQ+	2021
4	49. Registro específico de casos de violencia filio-parental, de acoso y otros programas en los que pueda haber como componente causal aspectos relacionados con la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género.	DG de Infancia, Juventud y Familias Consejos insulares	2021-2024

Eje	Acciones	Agentes que intervienen	Periodo
4	50. Formación periódica de profesionales de los diferentes programas de la Dirección general de Infancia, Juventud y Familias para mejorar la detección y la atención de las personas LGTBIQ+.	DG de Infancia, Juventud y Familias	2021-2024
4	51. Incorporación de la perspectiva LGTBI en las sesiones grupales de los programas («Amb mesura», violencia filio-parental, etc.).	DG de Infancia, Juventud y Familias	2021-2024
4	52. Incorporación en el programa «Personas cibermentoradas» de acciones específicas para prevenir el acoso y el ciberacoso LGTBIfóbico en jóvenes, valorando la posibilidad de que estas personas hagan de referentes en sus centros educativos («tutoría afectiva») a otrxs jóvenes LGTBIQ+.	DG de Infancia, Juventud y Familias IBJOVE Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar (CONVIVÈXIT) Entidades LGTBIQ+ con servicio específico para jóvenes	2021-2024
4	53. Revisión de los documentos para incorporar la perspectiva LGTBI y recoger las diferentes necesidades que puedan presentar la infancia, la juventud y las familias.	DG de Infancia, Juventud y Familias	2021
4	54. Renovación del Acuerdo marco para continuar financiando las operaciones de reasignación genital (vaginoplastias y faloplastias) desde el sistema público de salud, y seguimiento del proceso. Para el caso de las faloplastias, hay que encontrar un hospital con suficiente experiencia, que dé garantías y con resultados óptimos (que disponga de UCI).	Consejería de Salud IBSALUT	2021-2024
4	55. Continuación de la atención en la Consulta de Identidad de Género (CDIG) del Hospital Universitario Son Espases, con un planteamiento de atención integradora que combine el trabajo hospitalario con el comunitario y siguiendo los principios de actuación desde el ámbito sanitario que prevé este Plan Estratégico.	Consejería de Salud IBSALUT CDIG Hospital Universitario Son Espases	2021-2024
4	56. Evaluación y actualización del Protocolo integral de atención sanitaria de personas trans* en las Islas Baleares para incorporar mejoras y nuevas prestaciones sanitarias y consultas específicas, así como continuación de la formación específica del Protocolo para profesionales de atención primaria y hospitalaria.	Consejería de Salud IBSALUT Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Comisión de Salud del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares	2022 y 2024
4	57. Continuación de la atención en las consultas ginecológicas para personas trans*, indistintamente de la isla de residencia, que disponga de un asesoramiento específico sobre la posibilidad de congelación de tejido gonadal y de células reproductivas según los protocolos establecidos para el resto de personas usuarias.	En Mallorca, Hospital Universitario Son Espases y también Hospital Son Llàtzer En Menorca, Hospital Mateu Orfila En Eivissa y Formentera, Hospital Can Misses Consejería de Salud IBSALUT	2021-2024
4	58. Valoración de la inclusión de prestaciones sanitarias relacionadas con modificaciones corporales de procesos de transición de género que afecten a caracteres primarios y secundarios.	Consejería de Salud / IBSALUT Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Comisión de Salud del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares Adaptación a la legislación estatal específica de personas trans* cuando esté en vigor.	2021-2022
4	59. Adaptación de los protocolos de atención ginecológica y salud sexual y reproductiva a las realidades de las mujeres lesbianas y bisexuales (mujeres no heterosexuales, ya sean cis o trans* o con características intersexuales) e información correcta sobre prevención de infecciones de transmisión sexual para desmontar mitos.	Consejería de Salud IBSALUT CAITS Comisión de Salud del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares Personas expertas del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares Entidades LGTBIQ+ ALAS (Asociación Anti-Sida de las Islas Baleares)	2021-2022
4	60. Garantía de acceso a las técnicas de reproducción humana asistida para todas las mujeres y personas trans* con capacidad de gestar, independientemente de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales o estado civil.	Consejería de Salud IBSALUT Unidades de reproducción asistida	2021-2024
4	61. Eliminación de los diagnósticos patologizantes que todavía perduran a la sanidad pública y privada y que son denigrantes y contrarios a la legislación actual, consensuando nomenclaturas actualizadas relativas a «transición de género» e «identidad de género» y con actuaciones formativas para profesionales para que	Consejería de Salud IBSALUT CDIG Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad	2021

Eje	Acciones	Agentes que intervienen	Periodo
	dejen de emplear diagnósticos patologizantes e incorporen al e-SIAP los conceptos de transición de género e identidad de género.	Entidades LGTBIQ+ para el feed-back de las personas LGTBIQ+ atendidas en los servicios sanitarios	
4	62. Incorporación de una asignatura optativa sobre diversidad de género y atención a las personas trans* y con género diverso en la Facultad de Medicina de las Islas Baleares, con la participación activa de entidades y personas trans* y de personas expertas desde un enfoque biopsicosocial, tomando de modelo la iniciativa de la Universidad de Barcelona (UB).	Consejería de Salud Consejería de Educación y Formación Profesional DG de Política Universitaria e Investigación Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Consejo de LGTBI de las Islas Baleares (Comisión de Salud)	2023-2024
4	63. Incremento progresivo de las campañas de la Inspección de Trabajo para la atención a la protección de los derechos fundamentales y la promoción de la igualdad, para continuar avanzando hacia la igualdad real, así como la exigencia del derecho a la no-discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género y respeto a la dignidad personal.	DG de Trabajo y Salud Laboral IBASSAL Sindicatos y organizaciones empresariales Entidades LGTBIQ+	2021-2024
4	64. Organización de jornadas de formación y sensibilización en materia de diversidad sexual, familiar y de género en el ámbito laboral, conjuntamente con los agentes sociales y las entidades que combaten la situación de discriminación legal y marginación social que sufren las personas del colectivo LGTBI.	DG de Trabajo y Salud Laboral IBASSAL Comisión Laboral del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares Sindicatos y organizaciones empresariales	2022-2023
4	65. Organización de jornadas de sensibilización dirigidas al colectivo LGTBI en el entorno laboral para dar a conocer sus derechos y el procedimiento a seguir en caso de discriminación por motivos de LGTBIfobia en el puesto de trabajo.	DG de Trabajo y Salud Laboral IBASSAL Entidades LGTBIQ+ y personas del colectivo Sindicatos y organizaciones empresariales	2022
4	66. Fomento y realización de actuaciones en materia de prevención de riesgos psicosociales para el colectivo LGTBI, incorporando el acoso LGTBI-fóbico (discriminación por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género o pertenencia a un grupo familiar) como un riesgo psicosocial y poniendo las herramientas necesarias en inspección laboral para saber detectarlo y protocolizar como se debe actuar en estas situaciones.	DG de Trabajo y Salud Laboral IBASSAL Sindicatos y organizaciones empresariales Inspección laboral	2021-2024
4	67. Promoción de la formación de la representación legal de trabajadores y trabajadoras en materia LGTBI para poder participar, apoyar y potenciar los acuerdos de sensibilización para la prevención contra el acoso por razón de la orientación sexual, la identidad o la expresión de género.	Sindicatos y organizaciones empresariales Comisión Laboral del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares	2022-2024
4	68. Acciones relacionadas con la prospección y la identificación de buenas prácticas en inserción laboral de personas trans*, priorizando las que están en situación de riesgo de exclusión social, para incorporarlas en las políticas de ocupación responsable de las Islas Baleares desde un trabajo en red con las entidades LGTBIQ+ y otros servicios con competencias en políticas LGTBI.	SOIB Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Sindicatos y organizaciones empresariales Entidades LGTBIQ+	2021-2024
4	69. Acciones relacionadas con la sensibilización y la formación específica del personal del SOIB para poder incorporar la figura de tutoría referente en gestiones de acompañamiento personalizado que permita ofrecer itinerarios personales de inserción al colectivo LGTBIQ+.	SOIB Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Sindicatos y organizaciones empresariales Entidades LGTBIQ+	2021-2024
4	70. Acciones para favorecer la participación de las personas trans* en los programas de fomento de la ocupación del SOIB para la adquisición de experiencia profesional o la actualización de competencias, priorizando las mujeres trans* con más de 45 años en situación de riesgo de exclusión social.	SOIB Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Sindicatos y organizaciones empresariales Entidades LGTBIQ+	2021-2024
4	71. Cartel de sensibilización en las instalaciones deportivas «Seas quién seas, ames a quienes ames, aquí tienes cabida. Este centro no permite la discriminación de lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales (LGTBI)».	Fundación para el Deporte Balear (FxEB) DG de Deportes	2021-2024 Acción permanente
4	72. Establecimiento de la figura de «agente de igualdad» como nexo de unión entre personal técnico, deportistas y familias para resolver situaciones de discriminación por razón de género y de LGTBIfobia (formación e intervención dentro de la FxEB).	Fundación para el Deporte Balear (FxEB)	2021
4	73. Modificación de los Estatutos de la Fundación para el Deporte	Fundación para el Deporte Balear (FxEB)	2021

Eje	Acciones	Agentes que intervienen	Periodo
	Balear (FxEB) para adaptarlos a la ampliación de las funciones que le otorga la Ley 8/2016 de LGTBI.		
4	74. Incorporación de la autodeterminación de género a la hora de emitir una licencia federativa y de participar en una competición deportiva de carácter autonómico en la futura Ley del deporte y la actividad física de las Islas Baleares.	DG de Deportes Federaciones deportivas de las Islas Baleares	2021 y 2022
4	75. Difusión del cortometraje <i>Fuera de juego</i> a los Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) de las Islas Baleares, junto con un coloquio con el autor (<i>Miquel Pons</i>) y la participación de una asociación LGTBIQ+ para trabajar el tema con unidades didácticas específicas.	Fundación para el Deporte Balear (FxEB) DG de Deportes Entidad LGTBIQ+	Febrero 2021
4	76. Creación de un cortometraje con propuestas de las personas participantes en las acciones formativas de la Fundación para el Deporte Balear (FxEB), que servirá como herramienta de sensibilización y visibilidad.	Fundación para el Deporte Balear (FxEB) DG de Deportes	2021 y 2022
4	77. Plan Estratégico de Diversidad Sexual, Familiar y de Género (DSFG) en el ámbito educativo.	Consejería de Educación y Formación Profesional Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar (CONVIVÈXIT)	2021-2024
4	78. Constitución de la Comisión de Asesoramiento y Acompañamiento LGTBI en el ámbito educativo, y continuidad de este órgano.	Consejería de Educación y Formación Profesional DG de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar (CONVIVÈXIT)	Constituida en 2020 (instrucción 6 de junio 2020) 2021-2024
4	79. Elaboración de recomendaciones para la incorporación de la diversidad sexual, familiar y de género en los documentos de centro en los centros educativos de infantil y primaria, de secundaria, de formación profesional, de régimen especial y de educación superior.	Consejería de Educación y Formación Profesional Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar (CONVIVÈXIT)	2021
4	80. Valoración de la incorporación de una asignatura específica de diversidad sexual, familiar y de género y prevención de la LGTBIfobia (parte autonómica del currículum).	Consejería de Educación y Formación Profesional Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar (CONVIVÈXIT)	2022-2023
4	81. Formación de profesionales del ámbito educativo en materia LGTBI (inspección educativa, personal de CONVIVÈXIT, EOEP y EAP, servicios de orientación).	Consejería de Educación y Formación Profesional Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar (CONVIVÈXIT) Entidades LGTBIQ+ o personas expertas con capacitación para esta tarea según criterios de la Consejería de Educación y Formación Profesional	2021-2024
4	82. Incorporación de la diversidad sexual, familiar y de género (DSFG) en los planes de formación permanente del profesorado en el marco de los CEPO (línea 4: coeducación, del Plan Cuatrienal de Formación Permanente del Profesorado 2020-2024).	Consejería de Educación y Formación Profesional Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar (CONVIVÈXIT) Entidades LGTBIQ+ o personas expertas con capacitación para esta tarea según criterios de la Consejería de Educación y Formación Profesional	2021-2024
4	83. Formación de personas coordinadoras de convivencia y coeducación en DSFG.	Consejería de Educación y Formación Profesional Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar (CONVIVÈXIT) Entidades LGTBIQ+ o personas expertas con capacitación para esta tarea según criterios de la Consejería de Educación y Formación Profesional	2021-2024
4	84. Formación de los servicios de mediación de los centros educativos en mediación en situaciones de LGTBIfobia.	Consejería de Educación y Formación Profesional Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar (CONVIVÈXIT) Entidades LGTBIQ+ o personas expertas con capacitación para esta tarea según criterios de la Consejería competente	2021-2024
4	85. Formación del personal docente sobre los procedimientos y las actuaciones en relación con el Protocolo de acompañamiento al alumnado trans*.	Consejería de Educación y Formación Profesional Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar (CONVIVÈXIT) Entidad LGTBIQ+	2021-2022
4	86. Elaboración del Protocolo de acoso escolar por LGTBIfobia en los centros educativos.	Consejería de Educación y Formación Profesional Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar (CONVIVÈXIT) Comisión de Educación, Juventud, Deportes y Tiempo Libre del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares	2021

Eje	Acciones	Agentes que intervienen	Periodo
		Entidades LGTBIQ+ o Comisión de Asesoramiento y Acompañamiento LGTBI en el ámbito educativo	
4	87. Elaboración de herramientas de detección temprana e incorporación de la DSFG como un indicador de riesgo ante el acoso escolar en los protocolos de detección.	Consejería de Educación y Formación Profesional Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar (CONVIVÈXIT) Entidades LGTBIQ+ (con especial atención a los estudios ya elaborados en el ámbito educativo, como pueden ser los de Ben Amics, para obtener indicadores; <i>ver apartado 14</i>)	2021-2024
4	88. Adaptación de los instrumentos de registro que permita la recogida de datos en materia de LGTBIfobia y facilitación de la actualización constante de la diagnosis.	Consejería de Educación y Formación Profesional Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar (CONVIVÈXIT)	2021-2024
4	89. Continuidad del Servicio de Asesoramiento y Acompañamiento (SAAE) LGTBI en el ámbito educativo (constituido el 2020) con dotación suficiente de personal sensibilizado y formado, y difusión entre la comunidad educativa de su creación, sus prestaciones y el itinerario de acceso y derivación al Servicio.	Consejería de Educación y Formación Profesional Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar (CONVIVÈXIT) Personas y entidades LGTBIQ+ que forman parte de este Servicio	2021-2024
4	90. Acciones de sensibilización social y visibilización de la diversidad sexual, familiar y de género en toda la comunidad educativa: alumnado, personal docente y familias. 90.1. Elaboración de una guía de recursos y buenas prácticas para centros educativos, para abordar la DSFG, y de herramientas y propuestas para visibilizar referentes LGTBI (incluidos en los diseños de las programaciones curriculares). 90.2. Acciones de información y difusión institucional de las fechas señaladas del colectivo LGTBIQ+ desde la Consejería de Educación y Formación Profesional. 90.3. Desarrollo de medidas consensuadas en los consejos escolares sobre las realidades LGTBI que faciliten la educación en diversidad.	Consejería de Educación y Formación Profesional Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar (CONVIVÈXIT) AMIPA y resto de la comunidad educativa Entidades LGTBIQ+ o Comisión de Asesoramiento y Acompañamiento LGTBI en el ámbito educativo Consejos escolares	2021-2024
4	91. Incorporación de indicadores LGTBI en el Anuario del envejecimiento.	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Consejería de Asuntos Sociales y Deportes IMAS (Departamento de Derechos Sociales) UIB Entidades LGTBIQ+ o comisiones de trabajo del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares	2021-2024
4	92. Consideración de los indicadores LGTBI del Anuario de la juventud para llevar a cabo campañas para jóvenes.	Consejería de Asuntos Sociales y Deportes IBJOVE UIB Entidades LGTBIQ+ o Comisión de Educación, Juventud, Deportes y Tiempo Libre del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares	2021-2024
4	93. Incorporación de la mirada de la cooperación en el festival OUT!, Muestra de Cine LGTBIQ+ de las Islas Baleares.	DG de Cooperación. Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Mèdit, Asociación Cultural Entidades LGTBIQ+ y entidades de cooperación	2021-2024
4	94. Inclusión del enfoque de la diversidad sexual mediante la Estrategia de género de la Dirección general de Cooperación en todos los procesos de cooperación internacional y de educación para la transformación social (EpTs) para que tengan un impacto equitativo en los procesos de transformación social y se generen contextos y espacios libres de discriminación.	DG de Cooperación Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad	2021-2024
4	95. Incorporación de un miembro del Consejo de LGTBI en el Consejo de Cooperación (en la nueva Ley de cooperación).	DG de Cooperación Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad	2021
4	96. Apoyo desde la Dirección General de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad a la DG de Cooperación para que pueda incorporar líneas específicas de subvenciones que tengan en cuenta la DSFG y el colectivo LGTBIQ+ en el ámbito de sus competencias.	DG de Cooperación Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Entidades LGTBIQ+	2022-2024
4	97. Acciones formativas en la esfera de la diversidad sexual en el	DG de Cooperación	2021-2024

Eje	Acciones	Agentes que intervienen	Periodo
	ámbito de la cooperación y la educación para la transformación social (EpTS) en las Islas Baleares.	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Entidades LGTBIQ+ o personas expertas con capacitación para esta tarea	
4	98. Incorporación de referentes LGTBIQ+ en la creación audiovisual desde una perspectiva empoderadora y de respeto a la diversidad en la radio y la televisión públicas de las Islas Baleares.	DG de Comunicación Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares (IB3) DG de Cultura Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Entidades LGTBIQ+	2022-2024
4	99. Establecimiento de criterios dentro de las programaciones culturales para poder incorporar la diversidad sexual, familiar, de género y de características sexuales en las actividades subvencionadas o contratadas.	DG de Comunicación Radio y TV públicas de las Islas Baleares Dirección general de Cultura Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Entidades LGTBIQ+	2022-2024
4	100. Impulso de medidas para prestar una especial atención a las personas LGTBIQ+ con diversidad funcional que son o puedan ser objeto de cuidado por parte de la Administración, para evitar situaciones de doble discriminación y para garantizar el desarrollo completo de su personalidad (orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales).	DG de Dependencia Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Consejos insulares y ayuntamientos Entidades LGTBIQ+ Entidades del tercer sector (atención a personas con discapacidad o diversidad funcional)	2022-2024
5	101. Fomento de la investigación de la represión hacia el colectivo LGTBIQ+ en las Islas Baleares, así como de las consecuencias del estigma que históricamente han sufrido y que ha sido causa de exclusión, para valorar si hay que prever acciones de reparación del daño mediante un reconocimiento público al colectivo y la creación de ayudas económicas de ámbito autonómico a las personas que han vivido esta represión o estigmatización social.	Secretaría de Memoria Democrática del GOIB Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad GOIB Entidades LGTBIQ+ Entidades memorialistas	2021-2022 (investigación y reconocimiento público) 2023-2024 (ayudas)
5	102. Creación de un espacio de memoria histórica del colectivo LGTBIQ+ en cada una de las islas.	Secretaría de Memoria Democrática del GOIB Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Ayuntamientos	2021-2022
5	103. Acciones de reconocimiento y valoración de la tarea de activistas por los derechos de las personas LGTBIQ+ en las Islas Baleares, apoyando, entre otras acciones, la gala de los premios Siurell y Demonio Rosa que organiza Ben Amics desde hace 25 años.	Secretaría de Memoria Democrática del GOIB Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Consejos insulares y ayuntamientos. Consejo de LGTBI de las Islas Baleares Ben Amics y resto de entidades LGTBIQ+ de las Islas Baleares Entidades memorialistas	2021-2024
5	104. Creación de un fondo que recoja la memoria histórica de las aportaciones de la población LGTBIQ+ a la cultura, la universidad, la ciencia, etc. y promoción de su presencia y visibilización en museos, centros culturales, bibliotecas, etc.	Secretaría de Memoria Democrática del GOIB Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad DG de Cultura. Red de museos y bibliotecas de las Islas Baleares Consejos insulares y ayuntamientos. Consejo de LGTBI de las Islas Baleares	2022-2024
Todos	105. Convocatorias de subvenciones para entidades LGTBIQ+ de las Islas Baleares.	Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad Servicio de Asesoría Jurídica de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad Entidades LGTBIQ+ de las Islas Baleares	2021-2024 1 convocatoria anual

11. Agentes que intervienen en la aplicación del Plan

El inicio de las políticas públicas en materia LGTBI en el territorio de las Islas Baleares viene marcado por la aprobación de la Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBIfobia; por lo tanto, los poderes públicos competentes tienen todavía una escasa trayectoria para poder conocer estas realidades y haber diseñado indicadores clave.

Debido a ello y por múltiples motivos es imprescindible la coordinación institucional con el tejido asociativo, especialmente con las entidades que defienden los derechos LGTBIQ+ más representativas y que tienen consolidada una larga trayectoria, tanto profesionalizada como voluntaria, ya sea en la atención directa a personas LGTBIQ+ o en las experiencias propias de las personas integrantes de las asociaciones, que también han sufrido, sufren o están en riesgo de sufrir opresiones, discriminaciones y violencias LGTBIfóbicas y cisheteropatriarcales.

La transferencia de conocimiento mutuo y compartido, la generación de sinergias, tiene que tener como resultado un efecto multiplicador en la sensibilización, en el impacto y en la movilización del colectivo LGTBIQ+, y tiene que facilitar la continuidad de las estrategias conjuntas de actuación y evaluación de las políticas públicas, tanto desde las comisiones de trabajo del Consejo de LGTBI cómo desde otros contextos de relación entre los servicios públicos y la sociedad civil.

Como se ha especificado en el apartado 6, y teniendo en cuenta el contexto actual en relación con las competencias, desde el ámbito del Gobierno de las Islas Baleares, corresponde a la Dirección General de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad, la tarea de impulsar y coordinar las políticas públicas LGTBI en el territorio de las Islas Baleares.

El enfoque tiene que continuar siendo transversal, para implicar al resto de consejerías del GOIB en la inclusión de la perspectiva LGTBI en sus respectivas políticas, velando para remover los obstáculos que impiden a las personas afectadas acceder a los recursos, y promoviendo medidas de políticas activas transformadoras y acciones positivas.

Por lo tanto, las consejerías, las direcciones generales, los entes instrumentales³⁴ y los órganos consultivos y de participación relacionados con políticas públicas hacia las personas y las familias³⁵ tienen que participar activamente en el desarrollo efectivo de las

³⁴ Como por ejemplo el Instituto Balear de la Mujer (IBDONA), la Oficina Balear para la Infancia y la Adolescencia (OBIA), el Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE) o la Fundación para el Deporte Balear (FxEB), entre otros.

³⁵ Tanto los órganos que quedan establecidos en el Decreto 9/2017, de 24 de febrero, de regulación del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares, en la disposición adicional segunda («Participación en otros órganos

medidas de este Plan Estratégico, bajo la coordinación de la Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad según su ámbito competencial específico.

Los consejos insulares y los ayuntamientos son clave para poder aterrizar las políticas públicas a un contexto insular y local, desde donde atender las necesidades de información y orientación del colectivo, así como el resto de competencias transferidas en esta materia.

El órgano por excelencia que tiene que participar en la redacción, en las propuestas y en todo el proceso de generación de discurso y acciones concretas es el Consejo de LGTBI de las Islas Baleares, ya sea desde las comisiones de trabajo como desde el Pleno, cumpliendo las funciones que establece el Decreto 9/2017, que lo regula, una de las cuales es la participación en la identificación de los indicadores y los estándares de atención.

Se valora muy positivamente que en el Consejo de LGTBI tengan vocales, además de las consejerías de ámbitos sensibles, los consejos insulares, el Ayuntamiento de Palma y la FELIB, agentes sociales cómo son los sindicatos y las organizaciones empresariales más representativas, la UIB, el Instituto Balear de la Mujer, así como las entidades LGTBIQ+ más representativas y tres personas expertas que pueden aportar mucho desde su experiencia vital o profesional y desde un espíritu crítico y constructivo.

Cada una de las acciones del Plan prevé cuáles son los agentes que tienen que intervenir en su ejecución. Esta planificación puede ir reestructurándose a medida que el Plan se vaya desarrollando y se puedan ajustar o ampliar lxs agentes para sumar sinergias y fomentar un trabajo cooperativo ágil y eficiente.

colegiados»,) como los que se han creado posteriormente, como por ejemplo el Consejo de Infancia y Familia (en el que participamos como vocales), entre otros.

12. Evaluación del Plan e indicadores clave

La evaluación del Plan tiene que tener en cuenta dos criterios: el de procesos y el de resultados.

Se tienen que identificar los procesos que tienen que dar continuidad a los iniciados con el Plan anterior y que continúan vigentes y otros que se tienen que iniciar a raíz del nuevo escenario competencial para dar respuesta a los nuevos objetivos estratégicos.

La evaluación estratégica tiene que valorar si las acciones previstas han servido o no, y en qué grado, para lograr los objetivos, puesto que las acciones no son un fin en sí mismas sino una vía para conseguir las transformaciones que el Plan ha previsto inicialmente y que pueden variar si el contexto se ve modificado, ya sea por cuestiones sobrevenidas, como el caso de la pandemia por COVID-19, que continuará afectando al menos durante el año 2021, o por otras circunstancias multifactoriales no previstas a priori.

La evaluación tiene que servir también para identificar y proponer de manera continua áreas de mejora en la implantación, la coordinación y la organización de diferentes estrategias para poder reestructurar, si procede, las acciones dentro del desarrollo del Plan Estratégico, contando con la participación activa de todos los agentes que han intervenido según sus competencias y responsabilidades.

El seguimiento lo tiene que hacer la Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad de manera periódica, con el apoyo de las comisiones de trabajo del Consejo de LGTBI de las Islas Baleares. La previsión es que el Servicio de Coordinación y Atención a la Diversidad Sexual y de Género elabore una memoria que incluya el impacto y la descripción de las acciones llevadas a cabo el 2021 y el 2022 y otra memoria con las acciones del 2023 y el 2024, ambas teniendo en cuenta la gestión de procesos, los efectos producidos y los resultados obtenidos a medio o largo plazo, así como las propuestas de mejora de las políticas públicas LGTBI en el territorio de las Islas Baleares, valorando en qué medida han intervenido los diferentes agentes previstos.

Dimensiones de la evaluación estratégica

El análisis de los contenidos de la planificación estratégica se tiene que hacer en una doble dimensión: el grado de logro de los objetivos y la intención de producir determinados efectos.

Más que resultados inmediatos, hay que valorar los efectos de estas estrategias y acciones, relacionándolas con los objetivos generales previstos, es decir, **medir el impacto que han tenido, qué cambios han propiciado, qué beneficios han logrado, etc.**

En otro nivel de evaluación, **también interesa identificar y valorar de qué manera los procesos iniciados han resultado funcionales o apropiados** a la hora de aplicar el Plan Estratégico, lo que supone medir **la capacidad de establecer estrategias de impulso, organización, coordinación y consolidación de las políticas públicas LGTBI**, así como para ir monitorizando la cantidad y el tipo de acciones o servicios que se han producido y en qué grado lo han hecho.

Indicadores clave en políticas públicas LGTBI

Eje 1, de implantación y coordinación de políticas públicas LGTBI y en materia de diversidad sexual, familiar y de género:

- Cambios institucionales llevados a cabo para implantar las políticas públicas LGTBI, grado de funcionalidad de la implantación y nivel de satisfacción desde el órgano coordinador de las políticas LGTBI del Gobierno.
- Medidas incorporadas en la normativa autonómica en relación con la garantía de los derechos de las personas LGTBIQ+, dificultades detectadas y soluciones, así como grado de impacto.
- Medidas puestas en marcha para favorecer la coordinación eficaz de las políticas públicas LGTBI y grado de funcionalidad y de satisfacción en la respuesta intrainstitucional e interinstitucional.
- Acciones puestas en marcha para participar en el diseño, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas LGTBI según la previsión de agentes que tenían que intervenir y el grado de implicación.
- Grado de respuesta de las consejerías en la incorporación de la perspectiva LGTBI en las políticas respectivas y capacidad de interlocución conseguida.

Eje 2, de garantía de derechos y medidas de buen trato y no-discriminación de las personas y las familias LGTBIQ+:

- Acciones puestas en marcha para conocer la atención prestada desde los servicios públicos en relación con los derechos y las necesidades de las personas y las familias LGTBIQ+.
- Causas detectadas por las personas y las entidades LGTBIQ+ que no han sido correctas en la atención de los servicios públicos y que se han podido resolver, y grado de satisfacción.
- Número y tipología de protocolos que se han redactado para facilitar el buen trato y la no-discriminación, ámbito específico de atención y grado de efectividad.
- Número y tipo de medidas puestas en marcha para atender a las personas y a los grupos con más vulnerabilidad, dificultades de implantación desde un enfoque interseccional, grado de impacto y eficacia de las acciones.

Eje 3, de mecanismos para hacer efectiva la erradicación de cualquier tipo de LGTBIfobia y para fomentar el conocimiento de sus causas y consecuencias:

- Número y tipología de acciones puestas en marcha para fomentar el cambio de paradigma individual por el estructural a la hora de combatir la LGTBIfobia y grado de efectividad.
- Número y tipología de acciones de sensibilización para erradicar la LGTBIfobia y ámbito específico.
- Número y tipología de proyectos subvencionados para conocer las causas y las consecuencias de la LGTBIfobia según el tipo y el ámbito en que se ha producido.
- Número y tipología de investigaciones o estudios específicos para conocer las realidades de las personas LGTBIQ+, limitaciones, dificultades detectadas y dimensión de la difusión.

Eje 4, de medidas transversales y acciones positivas en políticas sectoriales a favor del colectivo de LGTBIQ+:

- Acciones puestas en marcha para fomentar el conocimiento de las realidades desde los ámbitos sensibles (laboral, educativo, de salud, servicios sociales, etc.), tipos de dificultades detectadas y grado de incidencia.
- Tipología de acciones para fomentar la transversalidad de las políticas y nivel de respuesta desde cada sector o ámbito competencial.
- Número y tipología de acciones positivas puestas en marcha: personas beneficiadas, impacto de las medidas y nivel de satisfacción de las personas y los colectivos LGTBIQ+.
- Transferencia de la perspectiva de diversidad LGTBIQ+ en las políticas públicas sectoriales: medidas puestas en marcha, grupos o personas beneficiadas e impacto.

Eje 5, de justicia y reparación histórica en memoria democrática de LGTBIQ+:

- Número y tipología de acciones puestas en marcha para estudiar la situación en las Islas Baleares de las personas LGTBIQ+ discriminadas, estigmatizadas o perseguidas.
- Número y tipología de acciones puestas en marcha para restituir la memoria del colectivo, desagregadas por islas.
- Número y tipología de acciones puestas en marcha para reconocer las aportaciones de personas y entidades en favor de los derechos y la recuperación de la memoria histórica de las personas LGTBIQ+.

Las acciones que prevé el Plan pueden tener más especificados algunos aspectos de la evaluación que puedan interesar a las instituciones, los organismos, las entidades y el resto de agentes que intervengan. Esta valoración responde a un ámbito de concreción de los resultados y del impacto que tiene que seguir los parámetros siguientes:

- Grado de cumplimiento de la acción según los ejes estratégicos: acciones iniciadas, acciones logradas parcialmente, acciones logradas totalmente.
- Grado de sistematización de la metodología utilizada y valoración de la pertinencia: metodología adecuada, metodología mejorable, metodología no ajustada.
- Grado de consecución de los objetivos previstos: totalmente, parcialmente, no logrados.
- Tipología de las acciones que han aportado mejoras o transformaciones: tipo de cambios conseguidos y grado de satisfacción por parte de las personas y las entidades LGTBIQ+.
- Tipología y causas de las dificultades detectadas en el desarrollo de las acciones y soluciones aportadas.
- Número y tipología de acciones que han logrado las medidas y los cambios previstos inicialmente: grado de logro y concreción de los resultados.
- Valoración de la eficacia de las acciones de fomento de la participación, grado de satisfacción de los resultados obtenidos y propuestas de mejora.

En el momento de la evaluación, que se hará después de los dos primeros años de aplicación del Plan Estratégico, se revisarán estos indicadores previstos inicialmente para establecer la idoneidad y reestructurarlos, si procede, desde el Servicio de Coordinación y Atención a la Diversidad Sexual y de Género.

13. Presupuesto

Previsión del gasto global por años y fuente de financiación

	2021	2022	2023	2024
Servicio de Coordinación y Atención a la Diversidad Sexual y de Género y ejecución del Plan Estratégico	245.000 €	265.000 €	285.000 €	300.000 €
Coste efectivo consolidado en relación a las transferencias a los consejos insulares en materia de políticas LGTBI	185.000 €	185.000 €	185.000 €	185.000 €
Otras consejerías del GOIB, para incorporar la perspectiva LGTBI en las competencias respectivas	150.000 €	175.000 €	200.000 €	225.000 €
TOTAL ANUAL	580.000 €	625.000 €	670.000 €	710.000 €
COSTE TOTAL 4 AÑOS	2.585.000 €			

14. Normativa, recursos y bibliografía de referencia

Normativa de referencia

Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI fobia (BOIB núm. 69, de 2/6/2016).

Enlace: https://www.caib.es/sites/institutestudisautonomics/ca/n/llei_8-2016/

Decreto 9/2017, de 24 de febrero, de regulación del Consejo de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales de las Islas Baleares (BOIB núm. 24, de 25/02/2017).

Enlace: https://intranet.caib.es/sites/institutestudisautonomics/ca/n/decret_9-2017/

Decreto 47/2018, de 21 de diciembre, de traspaso a los consejos insulares de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de políticas LGTBI (BOIB núm. 160, de 22/12/2018).

Enlace: <http://www.caib.es/eboibfront/es/2018/10918/617301/decreto-47-2018-de-21-de-diciembre-de-traspaso-a-l>

Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Islas Baleares (BOIB núm. 26, de 19/2/2019).

Enlace:

http://www.caib.es/sites/institutestudisautonomics/ca/n/llei_92019_de_19_de_febrer_de_latencio_i_els_drets_de_la_infancia_i_ladollescencia_de_les_illes_balears/

Ley 2/2018, de 13 de abril, de memoria y reconocimiento democráticos de las Islas Baleares (BOIB núm. 48, de 19/4/2018).

Enlace:

https://www.caib.es/sites/institutestudisautonomics/ca/n/llei_22018_de_13_dabril_de_memoria_i_reconeixement_democratices_de_les_illes_balears/

Orden IGD/577/2020, de 24 de junio, por la cual se crea el Consejo de Participación de las Personas Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI) y se regula su funcionamiento.

Enlace: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=boe-a-2020-6840>

Recursos de referencia

Protocolo integral de atención sanitaria de personas trans* en las Islas Baleares.
 Enlace: <https://www.ibsalut.es/ciudadania-ca/cuidar-la-salut/2192-protocol-integral-d-atencio-sanitaria-de-persones-trans>

Protocolo de acompañamiento al alumnado trans* en los centros educativos de las Islas Baleares sostenidos con fondos públicos.
 Enlace: https://www.caib.es/sites/convivexit/ca/normativa_i_protocols/

Mapa de recursos LGTBI+ de las Islas Baleares. Servicio de Coordinación y Atención a la Diversidad Sexual y de Género. Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad. Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad de Gobierno de las Islas Baleares (*actualización periódica*).
 Enlace: <https://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?codi=3355607&coduo=1426&lang=can>

Indicando el camino. Guía de indicadores clave para las políticas públicas LGTBI en los entes locales. Colección «Indicadores», 10. Redacción: Montse Pineda Lorenzo. Creación Positiva. Dirección general de Igualdad. Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Cataluña, 2019.
 Enlace: <https://treballiaferssocials.gencat.cat/ca/detalls/article/indicant-el-cami.-guia-dindicadors-clau-per-a-les-politiques-publicues-lgbti-als-ens-local>

Ampliar la mirada sobre las violencias de género. Hacia un modelo de atención a personas LGTBI. Fundación Surt.
 Enlace: https://www.surt.org/wp-content/uploads/2019/12/guia_catala_virtual.pdf

TransVisibles. Una guía profesional para la inclusión laboral y el empoderamiento económico de las mujeres trans. Fundación Surt.
 Enlace: https://www.surt.org/wp-content/uploads/2020/09/guia-transvisibles_cat.pdf

«Visibilizar la diversidad » Guía de recursos LGTBI. Departamento de Ocupación, Proyección Económica, Juventud y Deportes del Consejo Insular de Menorca (*actualización: 2020*).
 Enlace: <https://guialgtbi.com/>

Entrevistas

Entrevista de Meritxell Rigol a Miquel Missé (23/02/2018).
 Enlace: <https://catalunyaplural.cat/es/con- algunas-politicas-trans-pensamos-que-estamos-haciendo-revolucion-cuando-estamos-poniendo-parche/>

Entrevista a Rosa Almirall en el programa *Plurales y singulares*, de Radio 4 (07/02/2021).
 Enlace al podcast: <https://www.rtve.es/alcarta/audios/plurals-i-singulars-a-radio-4/paper-dels-metges-transit/5781717/>

Bibliografía de referencia

BEN AMICS, ASOCIACIÓN LGTBI DE LAS ISLAS BALEARES:

«Jóvenes ante la diversidad sexual y de género. Estudio piloto sobre las percepciones y actitudes de la juventud ante la orientación afectivo-sexual e identidad de género». Equipo investigador: Nadal Amengual, Isabel, y Gómez Saiz, Jan (Alejandro), 2019.

«Estudio sobre el riesgo de suicidio en jóvenes LGTBI». Investigación financiada por la Dirección general de Infancia, Juventud y Familias de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, 2020.

BIRULÉS, Fina. *Entreactos: en torno a la política, el feminismo y el pensamiento*. Editorial Katz, 2016.

DE LAURETIS, Teresa. *Diferencias. Etapas de un camino a través del feminismo*. Horas y Horas la Editorial, 2000.

HOOKE, Bell; BRA, Avtar; SANDOVAL, Chela; ANZALDÚA, Gloria. *Otras inapropiables. Feminismos desde las fronteras*. Traficantes de Sueños. «Mapas», 6, 2004.

LÓPEZ, Silvia; PLATERO, R. Lucas (ed.). *Cuerpos marcados. Vidas que cuentan y políticas públicas*. Edicions Bellaterra, 2019.

LÓPEZ, Silvia. *Los cuerpos que importan en Judith Butler*. Editorial Dos Bigotes, 2019.

MISSÉ, Miquel. *A la conquista del cuerpo equivocado*. Editorial Egales, 2018.

PLATERO MÉNDEZ, R. Lucas; LÓPEZ SÁEZ, Miguel Ángel:

«Perder la propia identidad. La adolescencia LGTBQA+ frente a la pandemia por COVID-19 y las medidas del estado de alarma en España», 2020.

«Apoyo, convivencia y datos de correlaciones de percepción entre jóvenes LGTBQA+ en España en tiempos del COVID-19», 2020.

Pikara Magazine. Monográfico 1: *Orgullosas. Ser gay, lesbiana, trans*, bisexual, intersexual o cualquier otra identidad que se salga de la norma es disidencia, resistencia, revolución y feminismo*. Julio, 2019.

PLATERO, R. Lucas. «Metáforas y articulaciones para una pedagogía crítica sobre la interseccionalidad». *Cuadernos de Psicología*, vol. 16. Núm. 1, pág. 55-72, 2014.

PLATERO, R. Lucas; ROSÓN, María; ORTEGA, Esther (ed.). *Barbarismos queer y otras esdrújulas*. Edicions Bellaterra, 2017.

RODRÍGUEZ, Eugeni; CARRER, Cristian. *LGTBI. Claus bàsiques*. Sembra Libres, 2020.

SPADE, Dean. *Una vida «normal»*. Edicions Bellaterra, 2015.

TORRAS, Meri. «El delito del cuerpo: de la evidencia del cuerpo al cuerpo en evidencia». *Cuerpo e identidad*, I. Barcelona: Ediciones UAB, 2007.